

1 “Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tú nombre, venga a nosotros tú reino, hágase
2 Señor tú voluntad así en la tierra como en el cielo, danos hoy nuestro pan de cada día, perdona
3 nuestras ofensas como también perdonamos a los que nos ofenden, no nos dejes caer en la tentación
4 y libranos del mal. AMEN AMEN AMEN.
5

6 **ARTÍCULO NO. II**
7 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
8

9 La Presidenta temporal Gloria Madrigal Castro, procede a dar lectura al Orden del Día. Estando
10 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

11 I- INVOCACIÓN

12 II- Aprobación Orden del Día

13 III- Análisis y aprobación de las actas, Sesión Ordinaria 044-2021 y Extraordinaria 020-2021

14 IV- Atención al público

15 a) Audiencia: Soleida Segura Chaves – Tema: Historia de calle El Sitio

16 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda

17 VI- Asuntos Varios

18 VII- Mociones y Acuerdos
19

20 **ARTÍCULO NO. III**
21 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
22

23 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 044-2021, sin observaciones
24 u objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 044-2021, por
25 los regidores presentes, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
26 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
27

28 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 020-2021, sin
29 observaciones u objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria
30 No. 020-2021, por los regidores presentes, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
31 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
32

33 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: en vista de que no ha llegado la señora
34 Soleida Segura, para su atención, vamos a continuar con Lectura de Correspondencia, y luego
35 cuando se incorpore seguimos con la Audiencia.
36

37 **ARTÍCULO NO. IV**
38 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
39

40 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:

- 41
- 42 1) Se recibe oficio No. MPO-GM-173-2021 de fecha 26 de febrero del 2021, firmado por el
43 Alcalde Heibel Rodríguez Araya y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Gestión Vial Municipal,
44 dirigido al Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, Secretaría de Planificación Sectorial, MOPT, con
45 copia a éste Concejo Municipal y Junta Vial Cantonal, y dice textual: “Reciba un cordial saludo
46 de nuestra parte. De acuerdo con su solicitud de información adicional, punto 3 (según correo
47 electrónico de fecha 04 de febrero 2020 recibido en esta dependencia) para presentar y
48 solicitar la actualización de caminos de la Red Vial del Cantón de Poás ante el Ministerio de
49 Obras Públicas y Transportes, según señala el Decreto N°40137-MOPT; nos permitimos
50 indicar que damos fe de la autenticidad de las Boletas Oficiales de los inventarios físicos
51 enviados a Planificación Sectorial del MOPT con la actualización de los 26 (veintiséis)
52 Inventarios de Caminos Públicos, los cuales comprenden 22.685 Km de caminos inventariados
53 (cuya última actualización corresponde al año 2012).

Por tanto, estos documentos entregados obedecen a la realidad actual de los caminos cantonales públicos del Cantón. Se adjunta lista de los Caminos Públicos Inventariados, en tres Distritos del Cantón (San Juan, Carrillos y Sabana Redonda).

Lista de los Caminos Públicos Inventariados:

DISTRITO SAN JUAN 03			
	CAMINO	CÓDIGO	LONGITUD M
1	Calle Apestegui	2-08-113-00	1.070
2	Calle Tapón	2-08-135-00	0.535
3	Calle Betulio Murillo	2-08-100-00	0.525
4	Urb. Román López	2-08-094-00	0.140
5	Calle Liles	2-08-018-00	0.305
6	Calle Arias	2-08-137-00	0.160
7	Calle La Arena	2-08-038-00	0.535
		LONGITUD TOTAL	3.270

DISTRITO CARRILLOS 04			
	CAMINO	CÓDIGO	LONGITUD KM
1	Calle Talleres	2-08-088-00	0.215
2	Calle Zumbado	2-08-110-00	0.530
3	Calle Central	2-08-027-00	1.010
4	Calle El Triángulo	2-08-069-00	0.115
5	Calle La Cruz	2-08-047-00	1.360
6	Calle Los Manzanos	2-08-083-00	0.300
7	Calle Chaves	2-08-026-00	1.160
8	Calle El Rincón	2-08-109-00	1.630
9	Calle La Mónica	2-08-007-00	1.815
		LONGITUD	8.135 km

DISTRITO SABANA REDONDA 05			
	CAMINO	CÓDIGO	LONGITUD KM
1	Calle Invu La Pradera	2-08-045-00	0.700
2	Calle Telón III	2-08-046-00	1.250
3	Fraccionamiento Las Hortensias	2-08-114-00	0.300
4	Asentamiento IDA	2-08-089-00	0.550
5	Calle Alpizar	2-08-063-00	0.860
6	Calle Colorado	2-08-105-00	0.700
7	Calle El Tigre	2-08-024-00	3.500
8	Calle Salas	2-08-128-00	1.310
9	Calle Santa Bárbara	2-08-025-00	1.690
10	Calle detrás de la Iglesia Sabana Redonda	2-08-093-00	0.120
		LONGITUD	10.980 km

Sin más por el momento, se despide de usted.”

1 2) Se recibe nota de fecha 3 de marzo del 2021 del señor Luis Fdo. Chaves Gómez, Funcionario
2 UTN – Emprendimientos Ecos del Poás, dirigido a los Señores y Señoras Concejo Municipal
3 del Cantón de Poás. *“Asunto: Agradecimiento y propuesta de Proyecto. Deseo en primer*
4 *término agradecer la pronta y efectiva gestión respecto de las siguientes áreas:*

- 5 • Gestión Ambiental (ejecutado)
- 6 • Gestión Vial (pendiente)

7 Ambos del acuerdo N.482-01-2021 de la Sesión 037 del pasado 12 de enero.

8 Por otra parte, quiero hacer propicia la ocasión para informar de la gestación de un proyecto
9 para crear un Museo de Parques Nacionales, del cual se tiene el aval inicial de la universidad,
10 el cual me gustaría compartirles en detalle en una audiencia, dado el interés municipal por
11 impulsar el desarrollo integral de la región del Volcán Poás.

12 Hago propicia la ocasión para ponerme a sus ordenes y quedo atento para ampliar cuando lo
13 *consideren...”*

14
15 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: con esta nota, vamos a dejar pendiente
16 para que el señor Presidente en Ejercicio Marvin Rojas Campos, coordine la audiencia con el señor
17 Luis Fernando Chaves.

18 3) Se recibe oficio No. MPO-ALM-126-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 del Alcalde
19 Municipal Heibel Rodriguez Araya, dirigido a la funcionaria Carmen Víquez Alfaro, Gestora
20 de Recursos Humanos, y dice textual: *“Después de un cordial saludo, me permito informarle*
21 *que se procederá con el cierre de la institución por celebraciones de Semana Santa a partir*
22 *del 29 de marzo al 02 de abril del 2021, inclusive, regresando a las labores nuevamente el 05*
23 *de abril del 2021.”*

24
25 4) Se recibe oficio No. MPO-ALM-123-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 del Alcalde
26 Municipal Heibel Rodriguez Araya, dirigido a los señores regidores de éste Concejo Municipal,
27 con copia al Lic. Carlos Chaves Ávila, Coordinador Gestión Financiera y Licda. Ligia Zamora
28 Oviedo, Encargada de Presupuesto, y dice textual: *“Después de un respetuoso saludo, remito*
29 *resolución No. 69-2021, Expediente No. 20-002409-1027-CA, de parte del Tribunal*
30 *Contencioso Administrativo, referente al Veto contra el Acuerdo No. 2703-04-2020, para su*
31 *información y lo correspondiente.”*

32
33 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que una vez más, vemos que el Contencioso
34 resuelve y da la razón al Concejo en aquel momento, quien fue que redactó este reglamento y que
35 por una cuestión del Alcalde anterior, se había vetado, pero finalmente se resuelve dándole la razón
36 a los cuatro regidores que sí estuvieron de acuerdo a favor de éste reglamento. Lo que sí me parece
37 importante es, que se proceda lo antes posible a su publicación en La Gaceta, de las modificaciones
38 que ahí se indican el acuerdo, sobre variaciones presupuestarias, que en realidad eran muy pocas
39 de ahí que el costo no es muy elevado. También decirle al señor Alcalde, según me dijeron, que
40 quería ver si incluíamos un tema más en cuanto a estas modificaciones, pero a mí me parece que
41 estos temas podemos verlos luego y si hay que incluirlos se haría una nueva publicación, para no
42 atrasar en este proceso, porque ya pasó más de un año que no se está haciendo lo que manda la ley,
43 según corresponde, entonces que se publique tal y como fue aprobado en su momento, por los
44 compañeros anteriores, y luego vemos si usted necesita hacer algún cambio o adenda, entonces
45 oportunamente se hará; pero gracias a Dios se resuelve de manera positiva, aunque mucho tiempo
46 después. Entonces, vemos como este tipo de cosas, realmente atrasan y paralizan la aplicación de
47 un reglamento conforme como dice la ley.

48
49 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, comenta: yo creo que lo que procede es la publicación, la
50 única observación que quiero, es ver, como se indicaron lineamientos nuevos a mitad del año 2020
51 por parte de la Contraloría General de la Republica en relación con el Presupuesto, si afecta en
52 algo, sino es que se publique algo y luego haya que hacer una nueva modificación para ajustar, que
53 pudiera ser, que realmente en este momento no tengo claro si los lineamientos que publicó la
54 Contraloría General de la República para la formulación del presupuestos, que incluía también los

1 presupuestos extraordinarios, si están afectando en algo, pero igual, no tengo ninguna observación
2 en general. A mí particularmente no estoy muy de acuerdo en quitar un veto que presentó el anterior
3 Alcalde, porque me parece que las gestiones son de cada administración y general no tengo ninguna
4 molestia, me parece más bien que hay un artículo que es de algún cuidado, pero finalmente lo que
5 dice es, que el Concejo Municipal por acuerdo simple puede sugerir a la autoridad superior
6 administrativa modificaciones al presupuesto, lo cual no es impositivo, porque si fuera impositivo
7 ya entraríamos en un tema presupuestario le corresponde al Alcalde, pero en realidad como está
8 redactado de esa forma en realidad no tengo mayor observación y en lo general siempre he
9 trabajado presentando modificaciones al superior y ojalá que las modificaciones sean las mínimas
10 posibles. Así que no tengo ninguna observación para que no se publique, solo conversaba esta
11 semana con el señor Jorge Luis Alfaro, en el sentido que pudiera ser sobre las cosas que cambiaron
12 en los lineamientos presupuestarios por parte de la Contraloría, se puedan considerar de una vez
13 para que se publique el Reglamento y cualquier modificación que tenga que suceder igual la voy a
14 enviar al Concejo para efectos de aprobación.

15
16 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que a mí me parece que estos lineamientos se
17 deberían de trabajar más a nivel del departamento, porque es como una guía de trabajo para realizar
18 los presupuestos y el reglamento en sí, yo sí quisiera que se aprobara lo antes posible, porque sí lo
19 enviamos a Comisión de Asuntos Jurídicos, tiene que llegar a ser fila, que para la otra semana
20 vamos a ver parques, luego tenemos vallas, y lo de la Auditoría Interna, entonces se nos alargaría
21 mucho el plazo, sin embargo como las modificaciones son muy pocas creo que este reglamento no
22 tiene un costo muy elevado, y luego si es necesario hacer otra modificación entonces en el camino
23 lo veremos.

24
25 La Presidenta Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: al no haber más comentarios, quisiera
26 llamar a ocupar el puesto de regidora propietaria a la señora Gabriela Cruz Soto, en ausencia del
27 regidor Marvin Rojas Campos, que en adelante deberá votar lo que proceda.

28
29 Continúa la Presidenta Temporal Gloria Madrigal Castro: con respecto a la resolución No. 69-2021
30 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, a las nueve horas
31 diez minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, expediente No. 20-002409-1027-
32 CA, someto a votación de los regidores proceder a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las
33 modificaciones al Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Poás, que
34 en adelante se llamará Reglamento sobre Presupuestos y variaciones presupuestarias de la
35 Municipalidad de Poás. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su
36 firmeza.

37
38 Se acuerda:

39 **ACUERDO NO. 591-03-2021**

40 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la Resolución No. 69-2021 del Tribunal Contencioso
41 Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, a las nueve horas diez minutos del
42 veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, expediente No. 20-002409-1027-CA, en el cual
43 rechazan por inadmisibles el veto interpuesto; **POR TANTO SE ACUERDA:** Proceder a publicar
44 en el Diario Oficial La Gaceta, las modificaciones al Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto
45 de la Municipalidad de Poás, que en adelante se llamará Reglamento sobre Presupuestos y
46 variaciones presupuestarias de la Municipalidad de Poás, según consta en el acuerdo No. 2703-04-
47 2020 tomado en la Sesión Ordinaria No. 207-2020 del 14 de abril de 2020 en los mismos términos.
48 Votan a favor los regidores Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
49 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; asimismo la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto
50 en ausencia del regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
51 COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

52
53

1 5) Se recibe oficio No. MPO-ALM-133-2021 de fecha 08 de marzo 2021, del Alcalde Municipal
2 Heibel Rodríguez Araya, dirigido a los señores regidores de éste Concejo Municipal y dice
3 textual: “Después de un respetuoso saludo, y a efecto de iniciar el debido proceso para
4 mejorar la infraestructura y organización vial del Cantón de Poás, específicamente en
5 lo relacionado a la construcción y puesta en funcionamiento de una terminal de buses
6 para el distrito primero de nuestro cantón –entiéndase San Pedro- siendo además
7 importante el adecuado trámite presupuestario, utilización y ejecución de los recursos
8 presupuestados con que contaría nuestra Institución para este año 2021, buscando una
9 concordancia con el interés público, de los planes, metas y proyectos que se encuentran
10 plasmados en instrumentos institucionales, tanto de planificación –entiéndase Plan
11 Estratégico Cantonal- y Plan de Gobierno de la Alcaldía, así como presupuestarios –
12 entiéndase Presupuesto Ordinario y PAO 2021- es que, ésta Alcaldía presenta
13 formalmente para su conocimiento y validación, el proyecto de **“Construcción de**
14 **Terminal de (Buses) Transporte Público y Gimnasio Municipal de San Pedro de Poás”.**
15 Para lo anterior solicito al respetable Órgano Colegiado se sirva considerar, además
16 de la fundamentación legal y doctrinal, la respectiva motivación del acto que se
17 proceden a aportar, considerando:

18 1- Que el Concejo Municipal en su sesión No. 020-2020 del día 15 de setiembre del 2020,
19 mediante Acuerdo Municipal No. 260-09-2020, aprobó el Plan Estratégico Municipal
20 2020, con el cual se cuenta con un insumo técnico que busca, que se articulen esfuerzos y
21 que los recursos institucionales sean orientados a propósitos comunes y del colectivo, por
22 lo que, en lo relacionado al proyecto que nos ocupa, es menester recordar que en dicho
23 plan se incorporó:

24 *“política Institucional No 7. Infraestructura y equipamiento: “Agregar*
25 *valor a la infraestructura cantonal, a partir de la inversión en construcción,*
26 *mantenimiento y equipamiento de obras civiles y viales de carácter público”.*
27 *(...)*

28 *“para el desarrollo de esta política se estableció el objetivo estratégico: 7.2.*
29 *Ordenamiento de la ciudad y aumento del equipamiento cantonal, cuya meta*
30 *indica lo siguiente: Construcción del Gimnasio Comunal y Terminal de*
31 *Buses con locales comerciales con condiciones aptas para la atención y en*
32 *operación en 4 años.”*

33 2- Que en el Cantón de Poás no existe una terminal de buses y transporte público en general,
34 y con este proyecto se pretende ordenar el funcionamiento de diferentes empresas de
35 transportes, así como los recorridos, que realizan a saber: Poás-Alajuela por Tambor,
36 Poás-Alajuela por Carrillos, Poas- Poasito y Poás-Grecia, para lo cual se cuenta en el
37 cantón con tres empresas que participan –entiéndase también concesionan- en el
38 transporte público mediante servicio de bus, las cuales operan en las calles del distrito de
39 San Pedro, pero, que a su vez en esa necesaria operación dentro del cantón generan
40 problemas de tránsito severos en el cuadrante central del distrito cabecera del cantón, por
41 lo que, en los últimos años ha crecido un clamor –entiéndase necesidad- de la población
42 de darle una solución a esta problemática, situación que ha hecho a la administración
43 municipal ocuparse en desarrollar un proyecto ambicioso que hoy gustosamente
44 presentamos para su validación en términos conceptuales y de tramitología. Por tal razón
45 mediante oficio MPO-ALM-063-2021 del 8 de febrero de 2021, se procedió a solicitar al
46 Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Transportes, la donación de un terreno,
47 propiedad del MOPT, situado en el costado oeste de la Plaza de Deportes del Distrito de
48 San Pedro, el cual tiene un área de 1.204,79 metros cuadrados, correspondiente a la finca
49 folio real No. 2-042704-000, el cual pretendemos anexar a la plaza de deportes para
50 construir dos obras importantísimas para el desarrollo de nuestro Cantón. Dicha gestión
51 es trascendental por cuanto una eventual donación entre dos instituciones públicas
52 conlleva una gestión y voluntad de partes que la Municipalidad –ojalá unida- debe llevar

1 acabo, para lo anterior podemos estudiar la opinión jurídica de la Procuraduría **OJ-009-**
2 **2018 del 23 de enero del 2018**, que nos indica, en lo que interesa:

3 “B-. LA DECISION DE DONAR CORRESPONDE A LA ENTIDAD
4 CORRESPONDIENTE.

5 Como hemos visto en el apartado anterior, las instituciones públicas
6 requieren de la autorización previa de la Asamblea Legislativa para donar
7 los bienes que integran su patrimonio.

8 Ahora bien, la Asamblea autoriza la donación a través de estas leyes. Los
9 alcances de estas leyes son los propios de las autorizaciones legales, es
10 decir, son los de habilitar a la Administración para realizar un acto que, en
11 principio, le está prohibido. En otras palabras, se remueve la imposibilidad
12 de enajenar, de donar dichos bienes. En razón de su objeto, esas leyes
13 autorizantes carecen de efectividad por sí mismas, puesto que requieren,
14 además de su emisión, de la concurrencia de un acuerdo de la Institución
15 respectiva en el sentido de aprobar la donación y en el cual se debe autorizar
16 *a su representante legal para que suscriba la escritura correspondiente.*”

17 Más adelante, esta misma opinión jurídica continúa y amplía:

18 “Ahora bien, los sujetos del futuro contrato de donación son el Estado y la
19 Municipalidad de San Mateo. Por su naturaleza pública, el legislador reguló
20 la donación en el Código Municipal en el artículo 62, que habilita al Estado
21 y a la Municipalidad a donarse bienes inmuebles de forma recíproca
22 siempre y cuando estos bienes no estén afectados a un fin público. Ergo, si
23 están afectados a un servicio o uso público si deben contar con la
24 *autorización legislativa.*”

25 Por los anterior uno de los primeros aspectos que debe abordarse en este tipo de
26 autorizaciones es verificar la naturaleza del terreno y el procedimiento que se utilizó para su
27 afectación al servicio público, para ello la institución deberá retomar el Proyecto de Ley
28 **“AUTORIZACION AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA**
29 **QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE POÁS”**,
30 **EXPEDIENTE No. 18.956**, del diputado Fabio Molina Rojas, Carmona Federico, mismo que
31 contó con un dictamen negativo, por cuanto según el criterio de SERVICIOS TÉCNICOS de
32 Asamblea Legislativa, indicó.

33 “El artículo 62 del Código Municipal dispone entre otras cosas, que no se
34 requiere una ley autorizante de parte de esta Asamblea Legislativa, cuando
35 en el contrato de donación están involucradas dos instituciones públicas y
36 *no hay que desafectar el bien*”

37 Como vemos, ese criterio que sustenta en que el Departamento de Servicios Técnicos de
38 nuestra Asamblea, es concordante con la opinión jurídica expuesta, y ha analizado este tipo
39 de situaciones en varios de sus criterios técnicos-jurídicos, por ejemplo, en su informe técnico
40 jurídico oficio No. ST-086-2010 J, de 26 de abril de 2010 –mismo que está a disposición del
41 Órgano Colegiado-

42 3- En abundancia de lo anterior se incluye una cita de la Ley No 3503 **Ley Reguladora**
43 **Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores** que cita:

44 “Artículo 9.- Declárase de interés público el establecimiento por parte de
45 las municipalidades, de estaciones que sirvan de terminales a las rutas de
46 transporte de personas. Las municipalidades acondicionarán los terrenos y
47 locales apropiados y atenderán la administración y explotación de dichas
48 estaciones conforme a las tarifas que autorice la Contraloría General de la
49 República, previa consulta *con el Ministerio de Transportes.*”

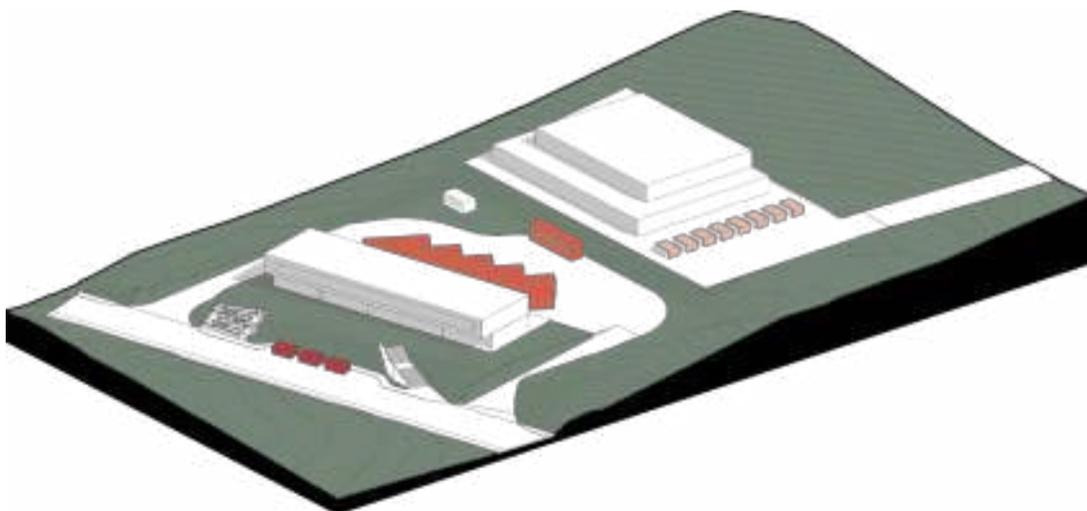
50 Del artículo anterior resulta importante rescatar que, ésta administración ha pensado en
51 la construcción de un proyecto que sea sostenible y no impacte negativamente las finanzas
52 institucionales en el mediano y largo plazo, esto por cuanto, una terminal de buses de
53 transporte podría generar un flujo de ingresos que permita a la institución recuperar los
54 montos invertidos para así proyectarse a la comunidad en otras áreas. En concordancia

1 con lo anterior –en lo que estudiamos- vemos que existen sentencias constitucionales –
2 entiéndase jurisprudencia- para que, en bienes inmuebles demaniales se puedan construir
3 terminales de buses al servicio públicos:

4 “sentencia de la Sala Constitucional N° 3918-93 de las catorce horas treinta
5 y seis minutos del doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, que en
6 lo que interesa, indicó: “I.- EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES
7 MUNICIPALES (opinión de la Sala y Jurisprudencia) : Conforme lo declaró
8 esta Sala en el Voto No. 893-93 de las nueve horas treinta y tres minutos del
9 veinte de febrero del año en curso, toda construcción de locales destinados
10 en forma permanente a un uso de utilidad general, impone que esos bienes
11 sean considerados como demaniales, como por ejemplo en el caso de los
12 locales comerciales en mercados municipales o en este caso, de los
13 *construidos en las terminales para el servicio de autobuses.*”

- 14 4- Que la Municipalidad no cuenta con un Gimnasio Municipal para el Cantón de Poás, por
15 tanto, se carece de este importante instrumento, para la práctica del deporte y la
16 realización de actividades comunales, deportivas y culturales, sin mencionar el aporte y
17 seguridad que brindaría a las autoridades locales ante una eventual emergencia cantonal,
18 pudiendo funcionar como albergue o similar que se requiera. Existió un Gimnasio
19 propiedad del Liceo de Poás, que fue demolido hace algunos años y que hasta la fecha no
20 ha sido posible construir uno nuevo, ni por parte del MEP o bien por parte de la
21 Municipalidad, por tanto, es de interés de la alcaldía municipal –ojala también del Concejo
22 Municipal- la construcción de un nuevo Gimnasio –ahora municipal- en los terrenos de
23 plaza de deportes, que es colindante con el Liceo de Poás, con lo cual mediante eventual
24 Convenio con autoridades del MEP esta obra Municipal también podrá beneficiar a los
25 aproximadamente 1500 estudiantes del Liceo de Poás, que en la actualidad reciben
26 lecciones de Educación Física en sus aulas regulares por falta de infraestructura, pudiendo
27 así la Municipalidad eventualmente recibir un alquiler por su uso en horas de la mañana,
28 además de suplir las necesidades comunales para la práctica de actividades deportivas,
29 sociales, culturales y recreativas que tanto hacen falta para impulsar el desarrollo social
30 y económico del cantón de Poás. Debe comprenderse que resulta necesario realizar
31 trámites previos la consecución de tan importante proyecto, por cuanto ese terreno debe
32 declararse como parte de un proyecto de interés cantonal y poder realizar las gestiones
33 necesarias para disponer de ese inmueble para los fines que la comunidad requiere.
- 34 5- Que se muestra una figura No.1 con la propuesta conceptual de intervención una vez
35 realizada la reunión de fincas, a saber, la Plaza de Deportes –expuesta en el punto No 3-,
36 propiedad de la Municipalidad de Poás y el lote sujeto a donación por parte del MOPT –
37 expuesto en el punto No 2-, según esta solicitud.

38
39 **Figura1. Conceptualización del proyecto Terminal de Buses y Gimnasio Comunal,**
40 **Municipalidad de Poás.**



- 1 6- Que en el año 2021 se cuenta con recursos económicos importantes provenientes del año
2 2020, y que, deberán estos ser incorporados en Presupuestos Extraordinarios, siendo que,
3 dentro de las regulaciones legales de presupuestos públicos –entiéndase los municipales
4 también- existen recursos con destinos específicos, pero también existirán recursos de
5 liquidación con destino libre para inversión en obra pública, por lo que resulta de interés
6 de la administración conocer del apoyo que pueda tener el Concejo Municipal para asignar
7 recursos económicos a este importante proyecto cantonal.
- 8 7- Que, en los terrenos expuestos, una vez concretados los trámites legales y administrativos,
9 la Municipalidad desarrollaría el proyecto de **“Construcción de Terminal de (Buses)
10 Transporte Público y Gimnasio Municipal de San Pedro de Poás”** en estricto apego a la
11 normativa vigente, garantizando el adecuado retorno económico de los recursos
12 municipales, mediante figuras como convenios, concesiones, arrendamientos,
13 autorizaciones de uso y similares, procurando la reactivación económica, generación de
14 espacios y empleo y estabilidad financiera.
- 15 8- Que, por la importancia y complejidad de este proyecto, el mismo debe valorarse desde de
16 la óptica plurianual –tanto de gestión como presupuestaria- siendo necesario el apoyo del
17 Concejo Municipal para con la Administración y así poder estructurar en etapas –
18 entiéndase estudios, tramites técnicos y legales- previas al inicio estructural de la obra.
- 19 9- Que el Concejo Municipal, si valora el proyecto presentado, podría adoptar un acuerdo
20 con dispensa del trámite de comisión, permitiendo así avanzar pronto en un proyecto que
21 es plurianual, por la envergadura del mismo.

22 **POR TANTO**, se propone al Concejo Municipal de Poás la siguiente redacción de acuerdo
23 municipal para dar inicio con este importante proyecto:

24 **POR TANTO:** con fundamento en los argumentos legales y motivaciones contenidos en el
25 Oficio MPO-ALM-133-2021, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los considerandos
26 ahí expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Declarar de interés Cantonal el proyecto
27 denominado **“Construcción de Terminal de (Buses) Transporte Público y Gimnasio
28 Municipal de San Pedro de Poás”**. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal revisar los
29 recursos económicos con que cuenta la institución, procedentes de la Liquidación del año 2020,
30 con el objetivo de que, si con base en la naturaleza de esos recursos –entiéndase destino libre-
31 se tiene la posibilidad, se incluya en el Presupuesto Extraordinario que corresponda, un monto
32 que permita avanzar con etapas de este proyecto cantonal. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía
33 Municipal para que, dentro del bloque de legalidad que regula la administración pública, inicie
34 con todas las gestiones necesarias con el objetivo de contar con la disponibilidad de los
35 terrenos donde se llevaría a cabo el proyecto citado, según lo expuesto. **ACUERDO
36 UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

37
38 La Presidenta Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: En lo personal me parece muy
39 importante este proyecto que presenta el señor Alcalde. Si algún otro compañero desea referirse al
40 tema.

41
42 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: solo quiero darle mi voto de apoyo al señor Alcalde
43 Heibel Rodríguez por éste proyecto, realmente el transito en Poás es uno de los temas más
44 importantes a tratar y el Gimnasio Municipal también lo es, y me parece un proyecto de alta
45 envergadura, pero que no es imposible y hay que empezar a construirlo poco a poco, de ahí me
46 parece excelente esta iniciativa.

47
48 La regidora (ad-hoc) María Gabriela Cruz Soto, comenta: una consulta al señor Alcalde Heibel
49 Rodríguez, con respecto a éste documento, cuando habla del bloque de legalidad a que se refiere,
50 porque me queda la duda, como la plaza está nominada como plaza de deportes de uso exclusivo
51 como tal, cambiarlo no es tan fácil, quisiera que me explicara si tiene que consultar a la
52 Procuraduría o quien corresponde, o pedir un criterio legal al respecto.

53

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: efectivamente, hay varios temas que
2 resolver, pero me parece que el uso de la plaza de deportes para la construcción del Gimnasio
3 Comunal no va a ser ningún problema, porque el fin es el mismo, y eso fue resuelto incluso por la
4 Sala Constitucional cuando el Presidente de la Republica de ese entonces Oscar Arias, propuso
5 construir el Estadio Nacional en terrenos en la Sabana y la Sala Constitucional fue clara, en el
6 sentido de que, el fin que se propone es el mismo. En cuanto a la terminal de buses también, por
7 un proceso legal, estamos en proceso con el MOPT, para donación de parte del terreno, así que la
8 plaza del terreno de la plaza que se vería afectada por la construcción de la terminal sería mínima,
9 porque una buena parte va a estar en el terreno que actualmente es del MOPT y en el cual, según
10 se puede desprender en el mismo documento, ya se está en proceso legal, entonces obviamente hay
11 que respetar el bloque de legalidad y hay que resolver el tema de la donación. De tal manera que
12 básicamente lo que es está, aquí, planteando es la solicitud al Concejo para que me permitan
13 avanzar tanto en las gestiones con el MOPT como las gestiones que tenga que ver con temas
14 legales, las gestiones que tengan que ver con SETENA, diseños, estudios de prefactibilidad,
15 financiamiento y demás; y la iniciativa es para, contar con la venia del Concejo Municipal es muy
16 importante, porque no vaya a hacer que uno siga avanzando y finalmente el Concejo podría
17 considerar que el tema no es de su importancia. Así que aquí no está resuelto nada, sino es la
18 decisión inicial que le permiten a la Administración avanzar y yo he ido trabajando sobre el tema,
19 hemos logrado hacer la parte conceptual, hemos planteado el tema al MOPT, también hay una
20 propuesta de recursos, este es un proyecto plurianual, o sea en este 2021 básicamente lo que
21 podríamos avanzar son con cosas técnicas, SETENA, diseños, financiamientos, pero difícilmente
22 vamos a poder construir algo este año, pero si esperaríamos, si todo sale bien, que el año entrante
23 podamos entrar en la etapa de ejecución del proyecto.

24
25 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso, permítame felicitarlo, porque es
26 un proyecto bastante importante para la cabecera del cantón y de nuestra parte, como bien lo ratificó
27 la regidora Tatiana Bolaños, cuente con nuestro total apoyo para que se pueda iniciar con el análisis
28 y estudios requeridos para ver si podemos llegar a buen puerto.

29
30 La Presidenta Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: al no haber más comentarios, someto a
31 votación de los señores regidores, levantar la mano si están de acuerdo en apoyar la propuesta
32 presentada por el señor Alcalde, en los términos expuestos en el citado oficio. Sea con dispensa de
33 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

34
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 592-03-2021**

37 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-133-2021 del Alcalde
38 Municipal Heibel Rodríguez Araya, y con fundamento en los argumentos legales y motivaciones
39 contenidos en el citado oficio, así como los considerandos ahí expuestos; **SE ACUERDA:**
40 **PRIMERO:** Declarar de interés Cantonal el proyecto denominado **“Construcción de Terminal**
41 **de (Buses) Transporte Público y Gimnasio Municipal de San Pedro de Poás”**. **SEGUNDO:**
42 Solicitar a la Alcaldía Municipal revisar los recursos económicos con que cuenta la institución,
43 procedentes de la Liquidación del año 2020, con el objetivo de que, si con base en la naturaleza de
44 esos recursos –entiéndase destino libre- se tiene la posibilidad, se incluya en el Presupuesto
45 Extraordinario que corresponda, un monto que permita avanzar con etapas de este proyecto
46 cantonal. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal para que, dentro del bloque de legalidad
47 que regula la administración pública, inicie con todas las gestiones necesarias con el objetivo de
48 contar con la disponibilidad de los terrenos donde se llevaría a cabo el proyecto citado, según lo
49 expuesto. Votan a favor los regidores Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
50 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; asimismo la regidora suplente María Gabriela
51 Cruz Soto en ausencia del regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
52 **COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

53

6) Se recibe oficio No. MPO-ALM-135-2021 de fecha 08 de marzo 2021, del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, dirigido a los señores regidores de éste Concejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, y a efecto de iniciar el debido proceso para contar –entiéndase disponer- con parte de los terrenos necesarios para el proyecto de “Construcción de Terminal de (Buses) Transporte Público y Gimnasio Municipal de San Pedro de Poás”, en lo relacionado al predio donde se ubica la plaza de deportes de San Pedro, es que, me permito solicitarles su apoyo.

Para lo anterior solicito ambos Órganos Colegiados se sirva considerar, las argumentaciones que ésta Alcaldía pone a su valoración, considerando:

1- Que el Concejo Municipal en su sesión No. 020-2020 del día 15 de setiembre del 2020, mediante Acuerdo Municipal No. 260-09-2020, aprobó el Plan Estratégico Municipal 2020, con el cual se cuenta con un insumo técnico que busca, que se articulen esfuerzos y que los recursos institucionales sean orientados a propósitos comunes y del colectivo, por lo que, en lo relacionado al proyecto que nos ocupa, es menester recordar que en dicho plan se incorporó:

“política Institucional No 7. Infraestructura y equipamiento: “Agregar valor a la infraestructura cantonal, a partir de la inversión en construcción, mantenimiento y equipamiento de obras civiles y viales de carácter público”.

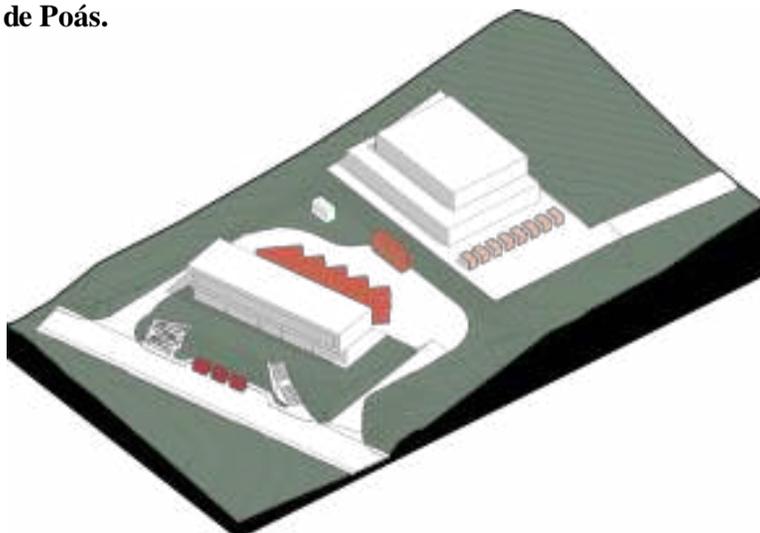
(...)

“para el desarrollo de esta política se estableció el objetivo estratégico: 7.2. Ordenamiento de la ciudad y aumento del equipamiento cantonal, cuya meta indica lo siguiente: Construcción del Gimnasio Comunal y Terminal de Buses con locales comerciales con condiciones aptas para la atención y en operación en 4 años.”

2- Que la Municipalidad no cuenta con un Gimnasio Municipal para el Cantón de Poás, por tanto, se carece de este importante activo, para la práctica del deporte y la realización de actividades comunales, deportivas y culturales, sin mencionar el aporte y seguridad que brindaría a las autoridades locales ante una eventual emergencia cantonal, pudiendo funcionar como albergue o similar que se requiera. Existió un Gimnasio propiedad del Liceo de Poás, que fue demolido hace algunos años y que hasta la fecha no ha sido posible construir uno nuevo, ni por parte del MEP o bien por parte de la Municipalidad, por tanto, es de interés de la alcaldía municipal –ojala también del Concejo Municipal- la construcción de un nuevo Gimnasio –ahora municipal- en los terrenos de plaza de deportes, que es colindante con el Liceo de Poás, con lo cual mediante eventual Convenio con autoridades del MEP esta obra Municipal también podrá beneficiar a los aproximadamente 1500 estudiantes del Liceo de Poás, que en la actualidad reciben lecciones de Educación Física en sus aulas regulares por falta de infraestructura, pudiendo así la Municipalidad eventualmente recibir un alquiler por su uso en horas de la mañana, además de suplir las necesidades comunales para la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas que tanto hacen falta para impulsar el desarrollo social y económico del cantón de Poás. Debe comprenderse que resulta necesario realizar trámites previos la consecución de tan importante proyecto, por cuanto ese terreno debe declararse como parte de un proyecto de interés cantonal y poder realizar las gestiones necesarias para disponer de ese inmueble para los fines que la comunidad requiere.

3- Que se muestra una figura No.1 con la propuesta conceptual de intervención una vez realizada la reunión de fincas, a saber, la Plaza de Deportes, en lo que nos interesa en este particular.

Figura1. Conceptualización del proyecto Terminal de Buses y Gimnasio Comunal, Municipalidad de Poás.



1 4- Que, el Código Municipal establece el marco legal para el trabajo conjunto de la
2 Municipalidad con el CCDR en cuanto a la Administración –vía convenio- de las instalaciones
3 o predios dedicados al deporte en el cantón:

4 “Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes
5 y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de
6 personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y
7 programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,
8 administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o
9 las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de
10 *deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*”

11 5- Que, del punto anterior ampliaremos, exponiendo que efectivamente existe un Convenio Marco
12 entre la Municipalidad de Poás y el CCDR (Adjunto No 1), debidamente aprobado, para que
13 el segundo administre las Plazas de Deporte de diferentes sectores del Cantón, terrenos que
14 registralmente pertenecen a la Municipalidad, dicho instrumento fue aprobado por el Concejo
15 Municipal en la sesión ordinaria No 121 del 21 de agosto del año 2012, mediante acuerdo
16 municipal No 6891-08-2012, tal y como se puede apreciar en la cláusula DECIMA SEXTA del
17 citado pacto.

18 6- Que, por la importancia cantonal que reviste la consecución del proyecto que se está
19 trabajando –entiéndase en este caso un Gimnasio Cantonal-, es necesario para ésta
20 Administración, contar con seguridad a la hora de avanzar en las gestiones –administrativas
21 y legales- en lo relacionado a la disposición del terreno, por lo que, de la revisión del Convenio
22 que estudiamos es trascendental poder realizar una adenda al mismo para excluir la
23 administración de la plaza de deportes de San Pedro, finca N- 2-129397-000 con cabida de
24 6.988,50 m2, ubicada contiguo al Liceo de Poás, con batería de vestidores y cercada en malla.
25 Dicha adenda es permitida en el mismo convenio gracias a su Clausula DECIMA TERCERA,
26 solo requerirá que tenga el debido tramite y sea firmada por personas –funcionarios- con
27 capacidad suficiente –entiéndase con la investidura y autorización para firmar-

28 7- Que, el terreno expuesto, una vez concretados los trámites legales y administrativos, la
29 Municipalidad desarrollaría el proyecto de **“Construcción de Terminal de (Buses) Transporte
30 Público y Gimnasio Municipal de San Pedro de Poás”** en estricto apego a la normativa
31 vigente, garantizando el adecuado retorno económico de los recursos municipales, mediante
32 figuras como convenios, concesiones, arrendamientos, autorizaciones de uso y similares,
33 procurando la reactivación económica, generación de espacios y empleo y estabilidad
34 financiera.

35 8- Que, por la importancia y complejidad de este proyecto, el mismo debe valorarse desde de la
36 óptica plurianual –tanto de gestión como presupuestaria- por lo que, el tiempo que debe estar
37 a disposición el terreno para desarrollar el proyecto debería ser de al menos 6 años.

38 9- Que, de considerarse la adenda al convenio es importante que el CCDR en su personería, o
39 bien el respetivo sub comité de deportes que administre ese inmueble suspenda cualquier tipo
40 de obra o uso en ese predio, dado que el mismo pasaría a administración municipal y en ese
41 sentido sería administrado por la Alcaldía Municipal, como jerarca administrativo y operativo
42 de la institución y sus recursos y bienes:

43 Establece el artículo 169 de la Carta Política:

44 "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a
45 cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado
46 por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo
47 que designará la ley".

48 El Código Municipal, en su artículo 12, se hace eco de dicho precepto constitucional,
49 afirmando que el Gobierno Municipal es ejercido por el Concejo Municipal y por el Alcalde
50 Municipal. Dispone dicho numeral:

51 "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e
52 integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo
53 suplente, todos de elección popular".

54 **POR TANTO**, se propone al Concejo Municipal de Poás y al Comité de Deportes y Recreación de
55 Poas para que, se autoricen, a la Alcaldía Municipal y Presidente del ente encargado del deporte,
56 a suscribir una adenda al ***“Convenio Marco entre la Municipalidad de Poás y el CCDR, para la
57 administración de las Plazas de Deporte y Polideportivo del Cantón de Poás”***, aprobado por el

1 Concejo Municipal en la sesión ordinaria No 121 del 21 de agosto del año 2012, mediante Acuerdo
2 Municipal No. 6891-08-2012, y se amplié con la inclusión de una nueva Clausula DECIMA
3 SETIMA con la siguiente redacción:

4 **DECIMA SETIMA:** mediante acuerdo municipal No XX-03-2021 de la sesión
5 ordinaria No XX-2021 se excluye, mediante adenda, por un plazo de 6 años contados a
6 partir de la firma de la misma, la administración del CCDR de Poás sobre la finca N-
7 2-129397-000 con cabida de 6.988,50 m2, ubicada contiguo al Liceo de Poás, con
8 batería de vestidores y cercada en malla, para que, la Municipalidad de Poás haciendo
9 uso y respetando el bloque de legalidad desarrolle el proyecto de Construcción de
10 Gimnasio Municipal en beneficio de la comunidad y el interés público.”

11
12 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: No habiendo comentarios sobre éste
13 oficio, someto a votación de los señores regidores, levantando la mano, la aprobación para autorizar
14 al señor Alcalde a suscribir una adenda al **“Convenio Marco entre la Municipalidad de Poás y
15 el CCDR, para la administración de las Plazas de Deporte y Polideportivo del Cantón de
16 Poás”**, incluir la nueva clausula Decima Sétima, en los términos expuestos. Sea con dispensa de
17 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

18
19 Se acuerda:

20 **ACUERDO NO. 593-03-2021**

21 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-135-2021 del Alcalde
22 Municipal Heibel Rodríguez Araya, y con fundamento en los argumentos legales y motivaciones
23 contenidos en el citado oficio, así como los considerandos ahí expuestos; **POR TANTO SE
24 ACUERDA:** Autorizar a la Alcaldía Municipal conjuntamente con el Presidente (a) del ente
25 encargado del deporte, a suscribir una adenda al **“Convenio Marco entre la Municipalidad de
26 Poás y el CCDR, para la administración de las Plazas de Deporte y Polideportivo del Cantón
27 de Poás”**, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No 121 del 21 de agosto del
28 año 2012, mediante Acuerdo Municipal No. 6891-08-2012, y se amplié con la inclusión de una
29 nueva Clausula DECIMA SETIMA con la siguiente redacción:

30 **“DECIMA SETIMA:** mediante acuerdo municipal No XX-03-2021 de la sesión ordinaria
31 No XX-2021 se excluye, mediante adenda, por un plazo de 6 años contados a partir de la
32 firma de la misma, la administración del CCDR de Poás sobre la finca N- 2-129397-000 con
33 cabida de 6.988,50 m2, ubicada contiguo al Liceo de Poás, con batería de vestidores y
34 cercada en malla, para que, la Municipalidad de Poás haciendo uso y respetando el bloque
35 de legalidad desarrolle el proyecto de Construcción de Gimnasio Municipal en beneficio de
36 la comunidad y el interés *público*.”

37 Votan a favor los regidores Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
38 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; asimismo la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto
39 en ausencia del regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
40 COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

41
42 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: quería agradecer a este Concejo Municipal, que en
43 forma absoluta se haya tomado estos dos acuerdos, esto son dos proyectos que significan una
44 inversión de mucho dinero, pero son dos proyectos que son de suma importancia para el cantón de
45 Poás y que lo hemos venido trabajando con mucho cariño a nivel conceptual, ya muchos de los
46 temas los hemos resuelto, cuando planteamos el tema de la terminal, incluso en algún momento
47 hablamos de poder hacer la entrada por el MAG, y ahí hay temas técnicos como, hasta los radio de
48 giro de los buses, el área que tendría la plaza con un carril, así que muchos temas del modelo
49 conceptual ya el plan maestro lo podemos construir con la colaboración de estudiantes de la
50 Universidad de Costa Rica, y hoy me dan el banderazo de salida, por ende voy a hacer todo lo
51 posible para que en el año entrante ya estemos trabajando en ese proyecto, así que un
52 agradecimiento profundo a los regidores. Pronto vendrán otras cosas y hacer una propuesta de
53 compra de terrenos que será la ciudad deportiva de Carrillos, y algunas otras cosas que van a formar
54 parte de la estructura de inversión de ésta administración y estoy seguro que con el apoyo del

1 Concejo Municipal podemos avanzar en mucho. Muchas gracias por la confianza y está en mí
2 poder retribuir esa confianza con trabajo, técnica y ciencia para que las cosas puedan ejecutarse.

3
4 La regidora (ad-hoc) María Gabriela Cruz Soto, comenta: con relación al comentario del señor
5 Alcalde Heibel Rodríguez, yo creo que hoy es una fecha memorable, porque la construcción de esa
6 terminal va a darle una nueva dimensión a la movilidad vehicular en el cantón y va a cambiar el
7 destino de muchas propiedades y muchos comercios que se van a generar en el cantón, va a haber
8 más empleos, son muchas cosas que van a cambiar, por eso creo que hoy es una fecha memorable
9 y muchas gracias a todos por haber apoyado al señor Alcalde.

10
11 7) Se recibe oficio No. PE-0517-2021 de fecha 05 de marzo del 2021 de la Dra. Liza Vásquez
12 Umaña, Jefe de Despacho, Caja Costarricense del Seguro Social, con copia al Lic. “Wven
13 Porras Núñez, Asesor Gerencia General, y dice textual: “Reciban un atento saludo. Con
14 instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se acusa recibo de su oficio
15 MPO-SCM-069-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, mediante el cual transcribe el acuerdo
16 No. 544-02-2021 dictado por el Concejo Municipal de dicho Cantón, en su Sesión Ordinaria
17 No. 042-2021 celebrada el día 16 de febrero del 2021.

18 Sobre el tema en mención, se informa que mediante oficio PE-0516-2021 se traslada dicha
19 *gestión a la instancia gerencial asignada, para atención y respuesta a la brevedad posible*”.

20
21 8) Se recibe oficio No. GG-0660-2021 de 02 de marzo del 2021 del Dr. Roberto Cervantes
22 Barrantes, Gerente, Gerencia General, Caja Costarricense Seguro Social, dirigido a éste
23 Concejo Municipal, vía correo electrónico, con copia al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente
24 Ejecutivo, Dra. Karla Solano Durán, Asesora, Gerencia Médica, Arq. Francisco Chacón
25 Madrigal, Asesor Gerencia de infraestructura y Tecnologías y al Lic. “Wven Porras Núñez,
26 Asesor, Gerencia General, CCSS, y dice textual: “**ASUNTO: Copia atención requerimiento
27 legislativo.**

28 Reciba un cordial saludo. Mediante oficio PE-0516-2021 de 01 de marzo de 2021, la
29 Presidencia Ejecutiva traslada nota MPO-SCM-069-2021, suscrita por su persona a la que se
30 *inserta “ACUERDO NO. 544-02-2021* dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en
31 *su Sesión Ordinaria No. 042-2021 celebrada el día 16 de Febrero del año en curso...”*

32 El acuerdo en cuestión se relaciona con la solicitud de información presentada por el Diputado
33 por la Provincia de Alajuela, Fracción de Liberación Nacional, Roberto Thompson Chacón,
34 número DRTCH-010-2021, y sobre cuya atención solicitan se les brinde copia.

35 En línea con lo anterior se adjunta copia del oficio PE-0497-2021 de 18 de febrero de 2021,
36 *con el que se atendió la solicitud del legislador Thompson Chacón.”*

37 **Además adjuntan PE-0497-2021** del 18 de febrero del 2021 del Sr. Román Macaya Hayes,
38 PH.D, Presidente Ejecutivo, Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido al señor Roberto
39 Thompson Chacón, Diputado, Fracción Liberación Nacional, Asamblea Legislativa, y dice
40 textual: “**ASUNTO:** Atención oficio DRTCH-010-2021.

41 Reciba un atento saludo. En relación con el oficio citado en el asunto, le informo que por nota
42 PE-0400-2021, se requirió a la Gerencia General los insumos para atender sus inquietudes,
43 recibíendose oficio GG-0446-2021 de 12 de febrero de 2021, suscrito por el señor Gerente
44 General, Dr. Roberto Cervantes Barrantes, en el que en lo conducente señala:

45 *“...revisado en detalle el oficio de marras se tiene que las inquietudes en él insertas*
46 *coinciden con las que el legislador había formulado en oficio DRTCH-097-2020 fechado*
47 *01 de diciembre de 2020, cuya atención fue delegada en la Gerencia General mediante*
48 *acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el artículo 14° de la sesión N° 9145,*
49 *celebrada el 10 de diciembre del año 2020 y que fue comunicado por nota de la*
50 *Secretaría de dicho órgano número SJD-2209-2020.”*

51 Agrega el Dr. Cervantes en su nota:

52 *“Concordante con lo expuesto, esta gerencia remitió al señor Thompson Chacón los oficios*
53 *GG-3668-2020 y GG-0054-2021 en cuyo contenido y anexos se atienden las consultas*
54 *formuladas por el legislador.”*

1 Con base en lo anterior, se adjunta copia de los oficios y anexos que fueron enviados en
2 atención a su oficio DRTCH-097-2020.”
3

4 **Además adjuntan, oficio No. GG-3668-2020** de fecha 7 de diciembre del 2020 del Dr.
5 Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, Caja Costarricense Seguro Social, dirigido al
6 Diputado Roberto Thompson Chacón, Asamblea Legislativa, y dice textual: “**ASUNTO:**
7 **Atención oficio DRTCH-097-2020**

8 Reciba un cordial saludo. La Gerencia General acusa recibo del oficio citado en el asunto,
9 fechado 01 de diciembre de 2020, suscrito por su persona, mediante el cual realiza una serie
10 de consultas relacionadas con las Áreas de Salud de Poás y Alajuela Norte.

11 En relación con lo anterior, se acompaña copia del oficio GG-2793-2020 de 29 de setiembre
12 de 2020, así como de la comunicación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el
13 artículo No 80 de la sesión 9132, celebrada el 15 de octubre de 2020, correspondiente a la
14 nota SJD-1480-2020 y del documento denominado “*Portafolio Proyectos de Inversión en*
15 *Infraestructura y Tecnologías 2021-2030*”.

16 Con respecto a los demás planteamientos insertos en su nota, siendo que requieren de análisis,
17 le informo que he solicitado a las instancias técnicas respectivas, gerencia médica y gerencia
18 de infraestructura y tecnologías, la revisión de los mismos, tal que al contar con el informe se
19 procederá a comunicarle lo procedente.”
20

21 **Asimismo adjuntan el oficio GG-0054-2021** de fecha 11 de enero del 2021 del Dr. Roberto
22 Cervantes Barrantes, Gerente General, CCSS, dirigido al Diputado Roberto Thompson Chacón,
23 Fracción Partido Liberación Nacional, Asamblea Legislativa, y dice textual: “**ASUNTO:**
24 **Atención oficio DRTCH-097-2020**

25 Reciba un cordial saludo. En complemento a la comunicación GG-3668-2020 de 07 de
26 diciembre de 2020, con la que se abordaron parcialmente los cuestionamientos insertos en el
27 oficio citado en el asunto, y en atención a lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo
28 14°, sesión 9145 de 10 de diciembre de 2020, adjunto se remite la nota GIT-1787-2020 /GM-
29 16861-2020 de 15 de diciembre de 2020, suscrita por el Doctor Mario Ruíz Cubillo, Gerente
30 Médico y el Ingeniero Jorge Granados Soto que aborda los aspectos cuya atención pendía.”
31

- 32 9) Se recibe oficio No. SJD-2209-2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 de la Ing. Carolina
33 Arguedas Vargas, Secretaria Junta Directiva, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes,
34 Gerente General, CCSS, con copia al Sr. Roberto Thompson Chacón, Diputado de la Republica
35 y a la Auditoría Interna CCSS, y dice textual: “**Asunto:** Comunicación de lo acordado por la
36 Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 14° de la sesión N°
37 9145, celebrada el 10 de diciembre del año 2020.

38 Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el
39 artículo 14° de la sesión N° 9145, celebrada el 10 de diciembre de 2020, que literalmente dice:
40 “**ARTICULO 14°:**

41 Se conoce oficio DRTCH-097-2020, con fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por el señor
42 Roberto H. Thompson Chacón, diputado de la República, en el cual se refiere al proceso de
43 suspensión de avance de 120 obras de infraestructura en el portafolio de inversiones de la
44 CCSS, basado en la reducción de los ingresos de la institución.

45 Manifiesta tener conocimiento que dentro de las obras suspendidas se encuentra la del Área
46 de Salud Alajuela Norte (Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo). Solicita se le responda -en
47 el plazo de ley- ocho puntos al respecto.

48 **Por tanto**, la Junta Directiva **ACUERDA:**

49 **ACUERDO PRIMERO:**

50 Instruir al Gerente General que brinde respuesta en el plazo de Ley. **ACUERDO FIRME”**
51

- 52 10) Se recibe oficio No. DGPN-0153-2021 de fecha 04 de marzo 2021 y recibido vía correo
53 electrónico el 08 de marzo del 2021 del señor José Luis Araya Alpízar, Director a.i. Presupuesto
54 Nacional, dirigido a esta Secretaria del Concejo y dice textual: “En atención al oficio MPO-

1 SCM-085-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, en el cual solicita modificación en el destino
2 de una Partida Específica, correspondiente al ejercicio presupuestario 2017, en el Distrito de
3 San Rafael, le informo que esa gestión debe ser presentada ante la Asamblea Legislativa, para
4 *que mediante una norma de ejecución presupuestaria, se autorice el cambio que se solicita.*”
5

6 La Secretaria de éste Concejo Roxana Chinchilla informa: al respecto como los acuerdos anteriores
7 remitos a la Comisión de Asuntos Hacendarios no fueron revocados por éste Concejo Municipal,
8 sino que siguen vigentes, estamos coordinando con otras instancias para esclarecer el tema, tanto a
9 la Asamblea Legislativa como al Ministerio de Hacienda, y según me indicó la persona a la cual se
10 ha contactado, la Asamblea gestiona ante presupuestos ordinarios y no extraordinarios, pero se está
11 a la espera de la respuesta ante la instancia correspondiente, por medio de correo electrónico.
12

13 11) Se recibe oficio No. PET-008-2021 de fecha 23 de febrero del 2021 de Yoselyn Redondo
14 Artavia, Enlace Presidencial, Programa Enlace Territorial, dirigido al señor Carlos Rueda
15 Segura, Gerencia Contratación – CONAVI, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual:
16 *“Al saludarlo cordialmente me permito consultar sobre la Licitación Pública 2019LN-00008-*
17 *0006000001, proyecto, “Construcción del puente sobre el Río Poás, Ruta Nacional No. 107”.*
18 Dicho proyecto es de suma importancia para la comunidad de Poás, por tanto, consulto si ya
19 hay una fecha de inicio de obras y demás detalles de interés para brindar la información a la
20 *comunidad.*”
21

22 12) Se recibe oficio No. MPO-AIM-016-2021 de fecha 08 de marzo del 2021, del Lic. Ronald
23 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipalidad de Poás, dirigido a los señores Heibel Rodríguez
24 Araya, Alcalde Municipal, Róger Murillo Phillips, Gestor Ambiental, Carlos Chaves Ávila,
25 Gestor Financiero Contable y Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal, todos de la
26 Municipalidad de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Asunto: Solicitud
27 de información requerida para el desarrollo de un estudio especial a cargo de la Auditoría
28 Interna Municipal, en razón del Estudio Especial del programa extraordinario de fiscalización
29 del presupuesto de los años 2020 y 2021, según lo indicado en el artículo 20 de la Ley N.º
30 9848, en el tema de la Asesoría *“Continuidad del servicio crítico de saneamiento*
31 *(alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales).*
32 Con ocasión del desarrollo de un estudio especial que realiza la Auditoría Interna de esta
33 Municipalidad, referente a un diagnóstico sobre la gestión de la continuidad del servicio de
34 saneamiento de la Municipalidad de Poás ante la emergencia sanitaria (COVID-19)”, *que se*
35 *encuentra programado para realizarlo en calidad de asesoría y acorde con el Estudio Especial*
36 *del programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, según*
37 *lo indicado en el artículo 20 de la Ley N.º 9848 y con fundamento en la contratación de los*
38 *servicios de asesoría externa para la ejecución del mencionado estudio, resulta de vital*
39 *importancia obtener la información que se detalla a continuación, para lo cual es necesario la*
40 *suministre, para el 12 de marzo del 2021, o coordinar lo correspondiente.*
41

Solicitud para el Área de Gestión Ambiental y Financiera Tributaria	
	Por favor proporcionar la siguiente información y documentación:
	De tener recomendaciones de Auditoría por estudios anteriormente realizados en su área, presente el Plan y avance de la implementación de las recomendaciones.
	En la actualidad el servicio de Saneamiento Municipal: ¿con cuántas plantas de tratamiento cuenta?
	¿A cuántas personas el servicio de saneamiento municipal abarca?; ¿la Municipalidad cuenta con algún indicador de la población que recibe el servicio de planta de tratamiento?
	¿La Municipalidad de Poás, en la actividad de Alcantarillado Sanitario, que objetivos cuenta y cómo se establecen sus indicadores?
	Reporte detallado de los ingresos, egresos y morosidad del servicio de alcantarillado sanitario o de las plantas de tratamiento que administra la Municipalidad, de los períodos 2019 y 2020.

<p>¿La Actividad de Saneamiento o Alcantarillado Sanitario o Administración de plantas de tratamiento, bajo la responsabilidad de cuál funcionario se cuenta? ¿A quién reporta a la persona coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillados Municipales la coordinación, dirección y ejecución de un plan integral sobre la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales? ¿Cuáles proyectos y acciones tendientes a la recolección, tratamiento y disposición de las aguas, así como de los lodos (materia orgánica tratada), se tienen establecidos?</p>
<p>¿Existe un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del alcantarillado sanitario y la planta de tratamiento?</p>
<p>¿Existen reportes en cuánto a las principales actividades que realiza el servicio de alcantarillado sanitario, por ejemplo, operación y mantenimiento del sistema de tuberías y plantas de tratamiento, atención de averías, atención de usuarios (quejas, consultas, otros), recolección y disposición adecuada de las aguas residuales, y el mantenimiento, diseño y ejecución de planes que apoyen el correcto funcionamiento operativo de la red de alcantarillado sanitario?</p>
<p>¿Existe un plan de continuidad o de intervención para la detección de la reducción del servicio ni ninguna otra acción como consecuencia de alguna situación inesperada, como en este caso, la emergencia sanitaria por COVID-19?</p>
<p>¿Hay indicadores o información financiera del servicio de alcantarillado sanitario, que considere la administración de las plantas de tratamiento, solamente de ese segmento?</p>
<p>¿Se ha establecido e informado al Jerarca la gestión de riesgos que realiza la Actividad de Saneamiento o Alcantarillado Sanitario?, ¿se incorporan riesgos que se refieran a la eventual interrupción de la prestación del servicio, o la respuesta o mitigación correspondiente?</p>
<p>¿Se tiene información extraída del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), o resultados producto de la Evaluación del Sistema de Control Interno Anual, del cumplimiento de la normativa y de la identificación de los riesgos de la Actividad de Saneamiento o Alcantarillado Sanitario?</p>
<p>¿Hay estudios o análisis técnicos que indiquen si es requerido incrementar el servicio de alcantarillado sanitario por el desarrollo urbano del Cantón, conforme a las matrices que correspondan? ¿Se requieren la construcción de más plantas de tratamiento?</p>
<p>Con relación a la atención de la gestión de la continuidad de la Actividad de Saneamiento o Alcantarillado sanitario, relacionada con la situación de la emergencia sanitaria nacional, ¿hay referencias a la población que se le brinda el servicio, a la que lo requiere, considerando las condiciones sociales, económicas o demográficas? ¿La población está claramente identificada y la prestación del servicio se garantiza que se brinda en igualdad de condiciones y de manera constante para proteger el recurso hídrico?</p>
<p>¿Hay estudios de priorización de la población por atender, que requieren el servicio de saneamiento o de alcantarillado sanitario? ¿Se han hecho estudios para satisfacer las necesidades de accesibilidad de la población, disponibilidad de servicio de alcantarillado sanitario, y de sectorización prioritaria?</p>
<p>¿Existen convenios de coordinación interinstitucional, para garantizar el servicio de alcantarillado sanitario y evaluar el mismo? ¿A nivel institucional las unidades o departamentos interactúan entre sí como parte de una necesidad de mantener la continuidad de los servicios que se brindan a la comunidad y al Cantón en general? ¿Para la Actividad de Saneamiento, se ha realizado un análisis de coordinación con otros organismos para definir mecanismos de apoyo con instituciones públicas, privadas o alguna entidad interesada, con el fin de apoyar la continuidad del servicio?</p> <p>¿Se han realizado mesas de trabajo, convenios, reuniones, intercambios de información o planes específicos de coordinación para la continuidad de los servicios ante la emergencia actual o para considerar el desarrollo del servicio y la continuidad del mismo?</p>
<p>¿Se dispone de personal encargado de gestionar la continuidad de las actividades sustantivas del servicio de alcantarillado sanitario? ¿Se ha realizado una identificación del personal clave para su prestación del servicio?</p> <p>Con relación a la emergencia sanitaria que se presenta actualmente, ¿se cuenta con planes para un eventual reemplazo o sustitución del personal, con el fin de reducir el impacto en la operación de la actividad ante casos positivos por COVID-19? Del mismo modo, ¿se han identificado esquemas con el fin de implementar técnicas o estrategias como el teletrabajo, o se han tomado las medidas para utilizar sistemas de información o indicadores de gestión?</p>

<p>¿Se ha actualizado y definido una estrategia para garantizar la estabilidad del servicio para la atención de las necesidades ante la emergencia sanitaria nacional? ¿Se ha establecido que cantidad de abonados reciben el servicio de alcantarillado sanitario y la disponibilidad para atender sus necesidades? ¿Es un servicio continuo?, ¿El servicio de alcantarillado sanitario tiene superávit o déficit? ¿Tiene una estructura de costos, para determinar las tarifas?, ¿Se realiza periódicamente una revisión de las tarifas del servicio de alcantarillado sanitario?</p>
<p>Se tiene información, sobre la ejecución del Acuerdo N° 1927-02-2019 de la Sesión Ordinaria N° 148-2019, con fecha del 26 de febrero del 2019, que establece la siguiente pregunta: ¿La Administración Municipal, revisa las tarifas del servicio de tratamiento de aguas residuales una vez al año, a fin de mantener la rentabilidad y asegurar las inversiones a futuro que se requieran realizar para asegurar la buena marcha del servicio?</p>
<p>Se tiene información sobre la ejecución del Acuerdo N° 1928-02-2019, que establece la siguiente pregunta: ¿El Concejo Municipal de Poás, recibe del Encargado de Gestión Ambiental Municipal, informes periódicos sobre el cumplimiento del PAO, sobre el comportamiento del cobro de la tarifa que se ha tenido el servicio de la Planta de Tratamiento en la Urbanización CALICHE, Sabana Redonda de Poás? ”.</p>
<p>Con respecto a la tarifa, se observa que existe un expediente en trámite en el Tribunal Contencioso Administrativo, con el N° 19-006810-1027-CA, con la descripción: Recurso de Apelación en contra del Acuerdo N° 2320-10-2019 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, ¿dicha situación ha afectado el cobro de la tarifa?</p>
<p>¿Se han considerado las medidas establecidas por el Ministerio de Salud para brindar el servicio de alcantarillado sanitario? ¿Se tiene alguna referencia sobre la denuncia, del Ministerio de Salud, ante el Tribunal Ambiental Administrativo del MINAE, por incumplimiento al Decreto N° 33601-S-MINAE, contra el responsable de la Planta de tratamiento de la Urbanización Caliche, sita en Sabana Redonda de Poás de Alajuela, con fecha de presentación el 17 de octubre del 2014, que se encuentra bajo el expediente 306-14-03TAA?</p>
<p>¿La Municipalidad ha tenido que atender otras denuncias sobre la recepción o gestión del servicio de alcantarillado sanitario? ¿Las denuncias han demostrado problemas en el servicio de alcantarillado sanitario? ¿Se han medido o monitoreado los riesgos sobre la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario, ante denuncias o sentencias por la forma en que se viene brindando el servicio?</p>
<p>¿En la actividad de saneamiento o alcantarillado sanitario realiza un monitoreo de la cobertura del servicio ante la emergencia sanitaria? ¿Se evalúa el desempeño de sus procesos, uso de la tecnología o definición de nuevos indicadores? ¿Se monitorean los efectos generados ante la posibilidad de la interrupción del servicio?,</p>
<p>¿Se ha monitoreado los efectos de la interrupción para analizar impactos potenciales en la operación del servicio, actualizar la valoración del riesgo, modificar las actividades esenciales o realizar ajustes al PAO o el Plan Estratégico?</p>
<p>¿Hay información suministrada por control presupuestario y contable, que determinen los ingresos mensuales de la Actividad de Alcantarillado Sanitario, desde períodos anteriores y hasta la fecha? Lo anterior con la finalidad de determinar una eventual afectación en los ingresos de dicha actividad, a causa de la situación sanitaria nacional, ¿y por lo tanto al servicio brindado, ante esa u otras situaciones?</p>

1 Posteriormente, se le solicitarán algunos expedientes con la información, los cuales se coordinará
2 lo correspondiente.

3 **NOTAS:**

- 4 1) En caso de No contar con la información solicitada, por favor brindar la justificación
5 debidamente razonada.
6 2) Indicar en la entrega de cada ítem, la fuente de donde procede la información suministrada.
7 3) Se les aplicará en el área, una entrevista.
8 Esta información que se le solicita será de gran valor y coadyuvancia al cumplimiento del estudio
9 de fiscalización que se está realizando.”

1 13) Se recibe nota de fecha 5 de marzo 2021 del señor Rafael Rodríguez Toledo, Representante
2 Legal, Follajes Telón S.A., dirigido a este Concejo Municipal, y dice textual: “Sirva la presente
3 para solicitarle de la manera más atenta aceptar la donación del lote de: 3002 m2, cuyo
4 número de plano es: 2020-118841-C ubicado en Sabana Redonda de Poás. Agradeciendo su
5 *atención a la presente...*”
6

7 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: Con relación a ésta nota del señor
8 Rafael Rodríguez Toledo, yo quisiera solicitarle a los compañeros regidores, responderle que el
9 Concejo Municipal ya tomó un acuerdo referente a la gestión que trata la nota, en este sentido
10 responder que se está a la espera del trámite que se realiza en el INVU y para una eventual recepción
11 final del lote, se procederá en el momento oportuno. ¿Si algún otro compañero regidor tiene algún
12 comentario al respecto?
13

14 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: talvez para aclarar el tema, el trámite del INVU ya
15 terminó, o sea el INVU después de la nota, el INVU procedió a visar los planos y demás, ahora lo
16 que queda es el trámite final, porque yo mismo fui el que le dije al señor Rafael Rodríguez Toledo,
17 porque le toca al desarrollador hacer la solicitud de recepción de la donación. Yo creo que lo que
18 procede es que vaya a la Comisión de Obras para que verifiquen que todo está cumplido y se
19 acuerde autorizar a la administración a la firma de la donación del terreno, porque si bien ya los
20 planos están visados tanto por el INVU como por la Municipalidad, es claro que él no puede
21 construir, ni dar usos de suelo, ni nada, hasta tanto no esté entregado, porque desde el momento
22 que se le visó se le notificó que todavía falta el requisitos, a efectos de que se pueda construir y dar
23 los usos de suelo, etc.
24

25 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: someto a votación de los regidores,
26 levantando la mano, trasladar dicha nota a la Comisión Permanente de Obras, que aunque el señor
27 Alcalde explicó que ya están todos los requisitos, pero al no tener conocimiento este Concejo, se
28 remite a dicha comisión para el análisis correspondiente. Sea definitivamente aprobado.
29

30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 594-03-2021**

32 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota del señor Rafael Rodríguez Toledo, representante
33 legal de Follajes Telón ubicado en Sabana Redonda, con relación a la donación de un terreno a la
34 Municipalidad de Poás, **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar nota del señor Rodríguez
35 Toledo a la Comisión Permanente de Obras Municipal, para el análisis respectivo. Votan a favor
36 los regidores Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
37 Vinicio Valverde Solís; asimismo la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto en ausencia del
38 regidor Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO.”**
40

41 14) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-043-2021 de fecha 8 de marzo del 2021 del Comité Cantonal
42 de Deportes y Recreación de Poas, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban
43 un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a
44 continuación, transcribo el acuerdo convocado en el oficio MPO-CCDR-028-2021 para la
45 elección de dos miembros representantes de las entidades deportivas y recreativas, a las
46 dieciocho horas del día jueves cuatro de marzo del dos mil veintiuno.

47 Quien se suscribe dirigió la asamblea con base al acuerdo 011-349-2021, del martes 2 de
48 marzo, a continuación, me permito transcribir el Acuerdo 001-011- 2021, dictado en la
49 asamblea cantonal 011-2021, celebrada el 4 de marzo del año 2021, que dice:

50 **Acuerdo número 1—. 011-2021. Por tanto, se acuerda que:**

51 Nombrar miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
52 Poás elegido por la Asamblea Cantonal de las Organizaciones Deportivas y Recreativas al
53 señor Leonel Fallas Gómez, casado, cédula 2-0456-0756. *Acuerdo por mayoría.*”
54

- 1 15) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-044-2021 de fecha 8 de marzo del 2021 del Comité Cantonal
2 de Deportes y Recreación de Poas, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban
3 un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a
4 continuación, transcribo el acuerdo convocado en el oficio MPO-CCDR-028-2021 para la
5 elección de dos miembros representantes de las entidades deportivas y recreativas, a las
6 dieciocho horas del día jueves cuatro de marzo del dos mil veintiuno.
7 Quien se suscribe dirigió la asamblea con base al acuerdo 011-349-2021, del martes 2 de
8 marzo, a continuación, me permito transcribir el Acuerdo 001-011- 2021, dictado en la
9 asamblea cantonal 011-2021, celebrada el 4 de marzo del año 2021, que dice:
10 **Acuerdo número 2—. 011-2021. Por tanto, se acuerda que:**
11 Nombrar miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
12 Poás elegido por la Asamblea Cantonal de las Organizaciones Deportivas y Recreativas al
13 señor José Duanny Salazar Arrieta, casado, cédula 2-0588-0134. Acuerdo por mayoría.”
14
- 15 16) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-045-2021 de fecha 8 de marzo del 2021 del Comité Cantonal
16 de Deportes y Recreación de Poas, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban
17 un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a
18 continuación, transcribo el acuerdo convocado en el oficio MPO-CCDR-029-2021 para la
19 elección de un miembro representante de las entidades comunales, a las dieciocho horas del
20 día viernes cinco de marzo del dos mil veintiuno.
21 Quien se suscribe dirigió la asamblea con base al acuerdo 011-349-2021, del martes 2 de
22 marzo, a continuación, me permito transcribir el Acuerdo 001-012- 2021, dictado en la
23 asamblea cantonal 012-2021, celebrada el 5 de marzo del año 2021, que dice:
24 **Acuerdo número 1—. 012-2021. Por tanto, se acuerda que:**
25 Nombrar miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
26 Poás elegido por la Asamblea Cantonal de Fuerzas Vivas restantes al señor Jonathan Moya
27 Valverde, cédula 1-1149-0128. Acuerdo por mayoría.”
28
- 29 17) Se recibe oficio No. SCMh-083-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 del Concejo Municipal,
30 Municipalidad de Hojancha, dirigido al señor Franklin Corella V., Director Nacional de
31 DINADECO; a la señora Dunia Aguirre A. Oficina Subregional de Liberia, y a las
32 Municipalidad del país, y dice textual: “Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por
33 el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 044-2021, celebrada el 01 de Marzo
34 del 2021, que textualmente dice:
35 **ACUERDO 12.**
36 El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:**
37 1. Oponerse ante cualquier decisión de recorte presupuestario que afecte a las Asociaciones
38 de Desarrollo a futuro.
39 2. Solicitar a DINADECO velar porque se garantice los desembolsos propuestos desde el
40 Ministerio de Hacienda para el año 2021, así como la incorporación de mayor contenido
41 presupuestario mediante un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa.
42 3. Que se instruya a la Secretaria del Concejo para que comunique este acuerdo al Director
43 Nacional de DINADECO, señor Franklin Corella, Oficina subregional de Liberia, señora
44 Dunia Aguirre y a las municipalidades de los 82 cantones, solicitando el apoyo para que se
45 les gire a las Organizaciones de Desarrollo Comunal el 2% del impuesto sobre la Renta que
46 les corresponde por ley que se encontraba presupuestado para el año 2020 . APROBADO POR
47 **UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”
48
- 49 18) Se recibe oficio No. DSC-ACD-099-03-2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás,
50 dirigido a los señores diputados, Asamblea Legislativa y a los Honorables Concejos
51 Municipales del País, que dice textual: “**EI CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su
52 **ACUERDO III-2** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 044** celebrada el día 02 de Marzo del 2021,
53 dispuso lo siguiente:

2. Oficio No. 30-SCMD-21 del Sr. Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, del 17 de febrero 2021, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa y señores de los Concejos Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo Artículo XIII, de la Sesión Extraordinaria No. 042 del 16/02/21, moción presentada por el señor Alcalde Municipal manifestándose a favor de CONAPE y solicitando que se excluya de los puntos de negociación del Gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.”

19) Se recibe oficio No. MSPH-CM-ACUER-102-21, de fecha 02 de marzo de 2021, del Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, y a las Municipalidades del País, y dice textual: “

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio C-048-2021, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto y el Sr. Robert Ramírez Solano, Abogado Asistente, Procuraduría General de la República, donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-785-20 con relación a criterio sobre si los miembros jóvenes designados en asambleas de las organizaciones juveniles y atletas activos tienen derecho a voz y voto en la Juntas Directivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según la reforma del Código Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia de dicho oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y a todas las municipalidades del país para su conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 102-21

20) Se recibe oficio No. SCM-086-2021 de fecha 05 de marzo del 2021 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, dirigido a los señores Concejo Municipal, Concejos Municipales de Distrito del país, Asociación de Guías y Scout de C.R., Ministerio de Relaciones Exteriores y al Instituto Noruego del Nobel, y dice textual: “Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en Sesión Ordinaria 73-2021 celebrada el 01 de marzo del 2021:

MOCIÓN # 4

MOCIÓN DE TRÁMITE

PROPONENTES: El Alcalde Municipal de San Rafael Verny Valerio Hernández, la Primera Vicealcaldesa Francinie Morera Brenes y el Segundo Vicealcalde Juan Daniel Ramírez.

SECUNDAN: Regidores Propietarios Alvis González Garita, Nathalia Madrigal Villalobos, Carlos Mora Miranda, Melissa Villalobos Lobo, Paola Vargas Zúñiga y los Regidores Suplentes Johanna Canales, Cristóbal Matamoros y Yuni Jiménez López, así como los Síndicos Propietarios Adriana Ramírez Rosales, Ana Patricia Durán Camacho, Cindy Oviedo Rodríguez, Andrey Rodríguez y Juan José Alfaro; y los Síndicos Suplentes Víctor Vargas, Jordan Chaves Cervantes, Bryan Vargas Retana, Alba Guerrero y Zulema Ramírez.

APOYO A LA NOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO GUÍA Y SCOUT PARA EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

1 **PRIMERO:** El Movimiento Guía y Scout Mundial fue fundado en 1907 y se constituye actualmente
2 como el Movimiento Juvenil más grande del mundo, y tiene como propósito proporcionar a los
3 jóvenes las herramientas que necesitan para resolver los retos del futuro, creando al mismo tiempo
4 una sociedad civil fuerte. Esta misión es esencial para la paz mundial.

5 **SEGUNDO:** A nivel global, este Movimiento está representado por la Organización Mundial del
6 Movimiento Scout (OMMS) y la Asociación Mundial de Guías y Scouts (AMGGS), y juntas suman
7 más de 50 millones de miembros en casi 200 países y territorios.

8 **TERCERO:** A lo largo de la historia, millones de adultos, voluntarios y voluntarias scouts han
9 estado repartidos por todo el mundo, ayudando a los niños y jóvenes a construir un mundo mejor
10 por medio del servicio.

11 **CUARTO:** Este Movimiento trasciende religiones, formas de ser, regímenes políticos y culturas,
12 generando una hermandad mundial de amistad entre las personas y las naciones a lo largo de 114
13 años.

14 **QUINTO:** En los últimos 10 años, el Programa Mensajeros de Paz del Movimiento Guía y Scout,
15 ha promovido que los jóvenes de todo el mundo lleven a cabo más de 16 millones de proyectos y
16 acciones locales para el bienestar a nivel nacional, regional y mundial.

17 **SEXTO:** Son ampliamente conocidos los eventos nacionales, regionales y mundiales del
18 Escultismo y Guidismo, que se organizan en torno a los pilares de la colaboración intercultural y
19 la construcción de la paz, incluyendo los Jamborees Scouts Mundiales y el JOTA-JOTI (Jamboree
20 en el Aire - Jamboree en Internet) que conectan a millones de jóvenes para ser ciudadanos globales
21 activos. Al enseñar a los jóvenes los valores del respeto y el deber hacia los demás, los Scouts
22 trabajan para construir un mundo más pacífico e inclusivo para personas de todas las edades.

23 **SETIMO:** En Costa Rica el Movimiento tiene presencia desde 1915 y se estima que casi un millón
24 de costarricenses, en algún momento de sus vidas han estado vinculados al Guidismo y Escultismo,
25 entre ellos grandes personajes del país, presidentes de la República y Beneméritos de la Patria
26 destacados en los campos de las ciencias, las artes, los deportes, las empresas, la política y la vida
27 nacional.

28 **OCTAVO:** En Costa Rica, la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica es una organización
29 reconocida mediante la ley 5189 del 24 de marzo de 1976 cuyo propósito es la educación integral
30 de la juventud, con miras a la constitución del ciudadano ejemplar mediante el desarrollo de la
31 conciencia social como vehículo de progreso para el país.

32 **NOVENO:** Que mediante la Ley 8993 del 14 de setiembre de 2011, se declara a la Asociación de
33 Guías y Scouts de Costa Rica como institución Benemérita por sus excepcionales aportes a la
34 sociedad costarricense

35 **DECIMO:** Que en Costa Rica la legislación nacional incorpora desde hace más de 70 años, la
36 importancia del apoyo del Estado al Movimiento Guía y Scout, como la Ley 3992 Ley de
37 Cooperación del Estado a la Asociación de Scouts, o la Ley 5107, Ley que Autoriza al Poder
38 Ejecutivo, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades a contribuir
39 económicamente con la Asociación.

40 **DECIMO PRIMERO:** Que actualmente esta Asociación cuenta con casi 19.000 miembros activos,
41 con presencia en el 100% de los cantones y en el 50% de todos los distritos del país.

42 **DECIMO SEGUNDO:** Que el Movimiento Guía y Scout, ha sido nominado para el Premio Nobel
43 de la Paz 2021 por su contribución global a la paz y el diálogo y que siendo Costa Rica uno de los
44 países del mundo en los que históricamente más apoyo se le ha brindado a este Movimiento, lo cual
45 ha generado enormes contribuciones a la consolidación de nuestra Nación; el país y todas sus
46 instituciones deben sumar esfuerzos para apoyar de manera decidida y contundente esta
47 nominación de trascendencia mundial.

48 **POR TANTO:**

49 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS**
50 **ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:**

51 **ACUERDO # 4**

52 **PRIMERO:** Expresar de forma categórica, el apoyo a la nominación del MOVIMIENTO GUÍA Y
53 SCOUT para el Premio Nobel de la Paz 2021, por su contribución a la humanidad en la
54 construcción de un mundo mejor por medio de la formación de niños y jóvenes, el servicio y el
55 voluntariado.

1 **SEGUNDO:** Instruir a la Señora Secretaria del Concejo Municipal para que transcriba este
2 acuerdo y lo comunique a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, al Ministerio de
3 Relaciones Exteriores, al Instituto Noruego del Nobel.

4 **TERCERO:** Solicitar a todos los Concejos Municipales del país y a todos los Concejos Municipales
5 de Distrito, que de forma respetuosa se valore la nominación y si lo consideran oportuno y
6 conveniente, adopten un acuerdo de apoyo a la nominación, para lo cual se instruye a la señora
7 Secretaria del Concejo Municipal para que remita este acuerdo a todos los Concejos Municipales
8 y Concejos Municipales de Distrito del país.

9 **Vota la Regidor Suplente Johanna Canales Gómez, quien sustituye al Regidor Propietario Alvis**
10 **González Garita quien presenta problemas de conexión. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO...”**
12

13 21) Se recibe oficio No. CPEDA-109-21 de fecha 04 de marzo 2021, de la Comisión Permanente
14 Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, dirigida a
15 Concejos Municipales, mediante el cual consultan el criterio expediente 21.775 “Creación del
16 Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD).
17

18 22) Se recibe oficio No. AL-DCLEAGRO-069-2020 de fecha 08 de marzo del 2021 de la Comisión
19 permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, Asamblea Legislativa, mediante el cual
20 consulta el criterio sobre el expediente 22.92 “Ley para la Promoción e Implementación de una
21 Economía de Hidrógeno Verde en C.R.”.
22

23 23) Se recibe correo electrónico del IFAM haciendo un recordatorio sobre el cierre de las
24 inscripciones para el programa CAI “cantones Amigos de la Infancia”, que promueve los
25 derechos de niñas, niños y adolescentes, así como, el trabajo en equipo intersectorial e
26 interdisciplinario.
27

28 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: con respecto a la invitación que hace
29 el IFAM, si alguno tiene interés por favor coordinar con la señora Secretaria de éste Concejo
30 Municipal.
31

32 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con relación a los nombramientos por Asamblea
33 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, no tenemos que tomar un acuerdo para su
34 juramentación. Se aclara que se realizará en Asuntos Varios.
35

36 **ARTÍCULO NO. V**
37 **ATENCIÓN AL PÚBLICO**
38

39 **AUDIENCIA SRA. SOLEIDA SEGURA CHAVES**
40

41 La Presidencia Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: tenemos en el orden del día una
42 audiencia a solicitud de la señora Soleida Segura Chaves. Decirle a la señora Soleida Segura, que
43 para este Concejo Municipal es un placer tenerla aquí esta noche y a su hijo, sea ustedes
44 bienvenidos. Procedo a concederle el uso de la palabra.
45

46 La señora Soleida Segura Chaves, comenta: darle las gracias a la señora Gloria Madrigal, a la
47 Secretaria Roxana Chinchilla y al señor Alcalde Municipalidad, y demás miembros de éste Concejo
48 Municipal, muy buenas noches a todos, muy agradecida por la atención a mi solicitud y
49 acogimiento que le han dado a mí papá. Yo estaba muy pequeña cuando mi papá hizo la calle El
50 Sito, eso era una montaña, un día mi papá vino y le dijo a mi mamá, yo voy a hacer la calle, y mi
51 mamá le preguntó, ¿Cómo lo vas a hacer?, y él le dijo, voy a ir a la Municipalidad para ver que me
52 dicen, que me resuelven, se vino para la Municipalidad en ese entonces y le dijeron que había una
53 condición, en la calle abajo había un trillo para pasar a pie o a caballo, y papá tenía que quitar un
54 portón para que le dieran el permiso, sino no se lo daban, entonces papá se fue y les dijo que sí lo
55 quitaban; cuando llegamos, yo siempre anduve con papá en carreta, andaba cuidándolo siempre

1 porque me daba miedo que lo mataran, ya que les había dicho que lo iba a matar, si él entraba y
2 quitaba ese portón. Llegamos y estaba un señor en el portón, al frente y mi papá lo saludó, dimos
3 la vuelta porque había que andar entre rondas para poder salir e ir a Poás, porque no había calle y
4 mi papá le dijo al señor, vas de casería y le dijo el señor, estoy aquí esperando a un señor, y hasta
5 le mentó la madre, que me dijeron que me iban a quitar ese portón y el que me lo toque se muere;
6 le dice papá, me va a tener que matar porque a eso vengo, y le dice el señor, vamos a ver quien es
7 quien, y papá quitó la carreta, yo estaba pegando gritos, porque pensé que lo iban a matar, y de
8 verdad se vino papá quitó la carreta y pegó los bueyes y pegó la cadena al portón, jaló los bueyes
9 y lo arrancó, y mi papá le decía al señor, ahí te queda y si me vas a matar dale viaje, porque yo sigo
10 con el resto. En ese entonces mi papá le ofreció a la Municipalidad que él daba el diesel para el
11 equipo que mandaran, yo no recuerdo quien era el tractorista porque yo estaba muy pequeña, pero
12 sí recuerdo el de la vagoneta, un señor que le dicen “Poline”, porque él iba donde mamá para que
13 le dieran café, y ese señor era muy especial; y a papá le llegaban demandas y demandas, y tenía
14 que estarse defendiendo, aún así él siguió, arrancó el portón y ya se podía entrar, y el siguiente
15 lunes entraron cortando monte con hachas conjuntamente con un peón, porque él solo no podía y
16 así podía entrar el tractor de la Municipalidad, ahí no había medida, él solo quería que se hiciera
17 una calle, fuera como fuera, cuando ya llegaron donde mi papá, había que meterse por una ronda
18 que tenía el señor Amado Quesada o uno de los hijos hacia la izquierda, coger y salir muy muy
19 abajo por fincas, para volver a coger otra ronda recto para salir a Platanalillo en ese entonces, no
20 sé ahora como se llama y se llegaron al portón de mi papá y sonaban los tiros donde le disparaban
21 donde mi papá pasaba, y gracias a Dios, porque solo él lo protegió y defendió y mi mamá rezaba
22 todos los días el rosario para que Dios lo acompañara, y le ofreció a San Antonio todo lo que él
23 hiciera e inclusive la finca de mi papá se llamaba San Antonio, y llegaron al portón de mi papá y
24 él les dijo, yo regalo este terreno y sigan recto, papá regaló y aquí les traigo el documento donde
25 explica como fue la compra y como se apartó la parte que regaló, que fue tamaño poco de terreno,
26 todo el frente de la finca de mi papá hasta muy muy abajo y quedó muy linda la calle, pero
27 obviamente mi papá no hizo la calle como está ahora, porque él regaló ese terreno como cosa de
28 él, cuando eso había mucha pobreza, pero él a como Dios le ayudó, él siguió, y fue tractoreando y
29 sacaron la calle hasta abajo, hasta llegar a la otra carretera, quedando muy bonita, y solo nosotros
30 vivíamos ahí, nadie más vivía por ese sector, ahí todos los chiquillos jugábamos y brincábamos,
31 pero éramos solo nosotros. Ya mi papá hizo la calle y todo muy bien, gracias a Dios, porque para
32 venir y llevar el diario tenía que ir a caballo, él venía en el caballo y lo dejaba en el taller de
33 Cascorio, que era el dueño de ese taller, para que ellos le dieran agua al caballo y le echaban la
34 comida, mientras él venía de Alajuela, llegaba y montaba el diario al caballo y llegaba a la casa.
35 Después le regalaron en Carrillos, un señor que tenía un tajo, le donó piedra y la echó en la calle,
36 un poco pero se colocó y gracias a Dios, porque para venir a la Escuela teníamos que cruzar entre
37 rondas, potreros, ríos y llegar a San Rafael abajo y llegar hasta Santa Gertrudis en esa escuela, y
38 como mi papá hizo la calle nos pasaron a la escuela de San Rafael, y cuando logró esa calle él
39 estaba muy contento y dice, ahora falta el agua, nosotros teníamos el agua en la misma finca, porque
40 papá tenía un naciente que lo cuidaba mucho, nadie lo podía tocar, él le sembraba y tenía como una
41 montaña, con banano, y ahí iba todo el mundo y nosotros jalabamos agua para mi mamá, porque
42 en mi casa éramos 13 de familia y mamá tenía que bañarnos a todos, y gracias a Dios fuimos
43 pasándola. Mi papá, no sé cómo, metió el agua hasta donde vivía el señor Cordero en El Sitio para
44 que no fuéramos hasta el trapiche a llenar los estañones, porque nos traíamos el agua en una
45 carretilla jugando, con esa agua se hacían todas las necesidades de la casa, y hasta un día dijo mi
46 papá, no, voy a hacer todo lo que pueda para bajar el agua, y aquí le dijeron que la Municipalidad
47 no tenía plata para comprar los tubos, si usted los pone le mandamos los peones, que por cierto,
48 uno de ellos les quedó de yerno, y de verdad compró los tubos y le dijeron que tenía que hacer la
49 zanja, hizo la zanja y mandaron los peones bajando el agua hasta la casa, terminó de poner el agua;
50 y después siguió con la luz, él no paraba, él lo que daba lo daba de corazón y vino aquí, cuando eso
51 era Japdeva, antes del ICE, incluso mi papá fue hasta la Casa Presidencial e hizo muchas vueltas y
52 ellos le pedían que pusieran los postes y mi papá les dijo que sí, porque él tenía los cuñados en
53 Sarapiquí, y ellos me daban esos postes de madera, y conversando con un señor de esa empresa, le
54 dijo, no, no, nosotros ponemos los postes y logró bajar la luz con un cable para nuestra casa, y le

1 dice el Ingeniero de Japdeva, le vamos a dar un regalo porque usted ha hecho mucho por este
2 pueblo, no sé si todavía existe, -le vamos a colocar al frente de su salida, un poste con un alumbrado,
3 no sé si existe aún porque él vendió y ya estaba muy mayor, y mi mamá tenía otro terreno y
4 construyó casa en San Rafael y él se fue por allá. Pero sí él salió muy contento porque dejó el Sitio
5 bien preparado, no como ahora está la calle, pero él abrió la calle, regaló todo ese terreno y lo dio
6 de corazón, dio el diesel, no sé qué hicieron porque nunca le dijeron vamos a inaugurar, o declarar
7 la calle pública, nunca, pero la calle quedó lista y le dio apertura.

8
9 Por todo esto, lo que sí les pido y quiero, no sé ustedes que me va a resolver, una placa bien linda
10 a nombre de mi papá, él se lo merece, él dio todo lo que pudo para abrir esa calle El Sitio, y aquí
11 les traigo los papeles de la compra, para que vean como fue la compra de esa finca y el terreno que
12 él donó.

13
14 La Presidenta Temporal Gloria Madrigal Castro, comenta: muchas gracias a la señora Soleida
15 Segura, un gran líder comunal, un hombre que dejó huella en este cantón, al que tanto amamos
16 muchas personas, sé que habemos personas ya muy grandecitas, que amamos a éste cantón, que
17 hemos dejado raíces y que lindo de verdad, gracias por venir a compartir con nosotros esa historia
18 tan bonita.

19
20 La señora Soleida Segura, comenta: es que nadie las cuenta. Por ejemplo, eso no viene ahí
21 comentado, lo que es el correo de San Pedro, nadie y creo que ustedes no saben quien lo trajo, y
22 fue el papá de mi mamá que trajo el correo, él lo trabajó muchos años, y él fue pensionado por
23 medio del Correos y después él prestó la casa, les quitaron y ahora no tiene ni 50 metros, pero les
24 cobran más de 3000 colones, no sé ni porque, le fueron quitaron y como mi abuelito era tan bueno
25 nunca dijo nada. En ese tiempo cuando le decían a mi papá, necesitamos que traigan algo, cuando
26 se estaba construyendo la Iglesia, él venía con las carretadas de leña, caña, plátanos, guineos, él
27 traía de todo porque de todo tenía gran cantidad, pero eso quise contar esta historia de mi papá, y
28 también de mi abuelito Luis Chaves Gómez, hermano de Juan, Miro y demás Chaves Gómez, y
29 aquí tengo familia, pero de los Rodríguez. Agradecerles mucho porque me han atendido muy bien,
30 y les agradezco de corazón, porque yo dije, no quiero morirme y esto no se sepa; pero lo curioso
31 es, yo no estaba buscando ese papel, encima de la mesa, un día saqué algo y ahí quedó, y cuando
32 lo vi, bendito sea Dios, y decidí traerlo para que vean que la compra del terreno, no está la donación
33 del terreno porque papá no quiso, sino que quedara reservado eso como calle, y la otra parte la dejó
34 a nombre de mi mamá.

35
36 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: bienvenida a la señora Soleida Segura, ella sabe el
37 gran cariño que yo le tengo, a su hijo hoy aquí presente Juan Carlos bienvenido también. Es un
38 gusto escuchar este tipo de historias, y ver cómo, aunque ya no está su papá vivo, usted siempre
39 busca honrarlo y siente ese orgullo por lo que él hizo, ojalá que la gente hoy en día tuviera esa
40 visión y esa mentalidad y ese empuje, para lograr hacer las cosas. Es una historia muy linda y
41 bonito es conocerla, porque como usted dice, uno no conoce muchas de las cosas del cantón, y sé
42 que él desde allá está muy orgulloso de ver que usted está dando a conocer esa historia de lo que
43 fue la vida de él, y como gracias a Dios pudo beneficiarse mucha gente que hoy en día tiene un
44 acceso mucho más fácil y otras condiciones para movilizarse y demás. Muchas gracias doña
45 Soleida, por haber venido y sacar este ratito, y ahora resta analizar lo que corresponde para ver si
46 se puede hacer la placa y las averiguaciones del caso.

47
48 La señora Soleida Segura, comenta: ojalá quede en la entrada, algo bien lindo, ya que casi da hasta
49 la vida, porque fue demandado muchas veces. Una vez llegó un señor a mi casa y me dijo, que mi
50 papá era muy malo, porque había encontrado muchas demandas, yo no pensé de que me estaba
51 hablando y después me dijo la hermana mayor, diay claro, era porque a mi papá lo demandaban y
52 él no se iba a dejar, él tenía que defenderse y gastó mucha plata en esas defensas, y ahora hijos de
53 los que querían matar a mi papá y no querían que esa calle se hiciera, ahora viven en ese lugar,
54 vemos lo que es el mundo.

1 La regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: bienvenida a la señora Soleida Segura y a su hijo
2 Juan Carlos Rodríguez. Decirle a doña Soleida, un agradecimiento por venir a compartir con
3 nosotros esta linda historia, que muchos Poaseños a veces no conocemos, no está escrito en libros,
4 pero sí en grandes memorias como es la suya, por eso le doy las gracias por venir a compartir esta
5 historia y ahora vamos a ver que procede para poder hacer ese sueño realidad. ¿Cómo es el nombre
6 de su padre?.

7
8 La señora Soleida Segura Chaves, responde: Claudino Belisario Segura Araya, por cierto, aquí
9 tengo la cédula de mi padre, en caso necesario, si quieren dejarla como información.

10
11 Continúa la regidora Margot Camacho Jiménez: debe estar muy orgulloso don Claudino de su hija
12 que viene a rescatar todo el trabajo que en ese tiempo él hizo, así que también la felicito a usted
13 como hija por venir a honrar el nombre de su padre y también el nombre de su abuelo, una familia
14 de muchas luchas en esos tiempos. ¿en qué años fueron?.

15
16 La señora Soleida Segura, responde: hace muchísimos años, como 70 años, yo estaba pequeña,
17 pero sí recuerdo todo lo que él hizo, y era porque yo andaba encima de mi papá porque me daba
18 miedo porque le ofrecían matarlo, y hasta yo le preguntaba que era lo que sonaba, y él me decía
19 bombas, pero él sabía que eran tiros, disparos.

20
21 Continúa la regidora Margot Camacho Jiménez: todos los días aprendemos un poquito más y hoy
22 aprendimos una historia muy importante y muchas gracias por compartirla con nosotros.

23
24 La Síndica Suplente Margarita Murillo Morales, comenta: Igual que ustedes, comparto con la
25 señora Soleida Segura, tengo muchos recuerdos ya que fuimos vecinos y mucho de lo que ella
26 comenta yo lo conozco, conozco esa situación no en detalle como ella lo cuenta, pero en realidad
27 la felicito porque tuvimos papás de los de verdad, muy bueno que usted rescate eso, sabemos que
28 él está escuchando todo esto, y me parece muy bien, porque muchos no sabían de ésta situación.
29 Felicidades a doña Soleida por esta historia.

30
31 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: igual me uno a la felicitación a la señora Soleida
32 Segura, muchas gracias por compartir la historia de su padre, de hecho usted está cumpliendo con
33 uno de los mandamientos de la Ley de Dios, “honrad a padre y madre”, y usted lo viene a hacer el
34 día de hoy, y que bonito hacer un compendio con todas estas historias, porque no solamente en
35 calle El Sitio, así habrán muchas en San Juan, Carrillos, Sabana Redonda, y otros, todos esos
36 pioneros que hicieron posible este Cantón, y aprovechar el libro de la Historia del Cantón que
37 queremos que sea una realidad, e incluir ese tipo de historias de diferentes lugares de nuestro cantón
38 y la gente las conozca. Nuevamente muchas gracias por compartirlo.

39
40 La Presidenta Temporal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: sino hay ningún otro compañero que
41 quiera referirse al tema, decirle a la señora Soleida Segura que nosotros contamos con una
42 Comisión de Cultura, entonces yo voy a pedirles a los compañeros regidores si están de acuerdo
43 en mandar este proyecto o solicitud, sé que todos vamos a estar de acuerdo, la compañera regidora
44 Margot Camacho Jiménez y ésta servidora que somos parte de la Comisión de Cultura, y sé que
45 vamos a estar de acuerdo con esa placa que se merece su padre, en el cielo que sabemos que él está.
46 Por tanto, someto a votación, si están de acuerdo, levantando la mano, para trasladar el tema a la
47 Comisión Permanente de Asuntos Culturales Municipal, para el análisis respectivo, y que sirvan
48 de insumo los documentos que nos ha entregado, igual copia de la cédula se la hace llegar a la
49 Secretaria de éste Concejo Municipal.

50
51 La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta: yo quería hacer una observación, no sé
52 qué opinan ustedes, pero este tema no tendría que verlo también la Comisión de Obras, porque
53 ellos tendrían que verlo con la unidad técnica y ver con que nombre está registrado el camino,

1 cuales son los antecedentes y si se le puede modificar el nombre, etc., o sea no sé en cual comisión
2 cabría.

3
4 La Presidenta Temporal Gloria E. Madrigal Castro, responde: no, la señora Soleida Segura, está
5 solicitando una placa con el nombre de su padre, entonces eso le corresponde a la Comisión de
6 Asuntos Culturales. Por tanto, someto a votación de los señores regidores, levantando la mano, si
7 están de acuerdo en trasladar el tema a la Comisión de Asuntos Culturales. Sea definitivamente
8 aprobado.

9
10 Se acuerda:

11 **ACUERDO NO. 595-03-2021**

12 El Concejo Municipal de Poás, conoció la historia del señor Claudino Segura Araya, quien en
13 apariencia según cuenta su hija Soleida Segura Chaves, dio apertura a Calle El Sitio, así como el
14 ingreso del agua y la corriente eléctrica, de lo cual solicita una placa en reconocimiento de la gran
15 labor realizada hace muchos años, **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar el tema, a la
16 Comisión Permanente de Asuntos Culturales Municipal, con el fin de que sea analizada y presenten
17 un informe al respecto. Votan a favor los regidores Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho
18 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; asimismo la regidora suplente
19 María Gabriela Cruz Soto en ausencia del regidor Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNANIME
20 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

21
22 La Presidencia Temporal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: agradecerle a la señora Soleida
23 Segura Chaves, continuamos con la sesión.

24
25 La señora Soleida Segura Chaves comenta: agradecerle porque me han atendido muy bien, que el
26 Señor les bendiga; supongo que mi papá nunca se hubiera imaginado esto porque yo dije que no
27 quería morir sin que se diga la verdad, pero gracias a Dios por su atención.

28
29 **ARTÍCULO NO. VI**
30 **ASUNTOS VARIOS**

31
32 **1.** La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- 33
34 a) Retomar el tema de los miembros que recién quedaron nombrados con las Asambleas
35 realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, con el fin de que este
36 Concejo los convoque a su juramentación y puedan iniciar sus labores en tiempo.

37
38 La Presidencia Temporal Gloria E. Madrigal Castro, someto a votación de los regidores, levantando
39 la mano, para convocar para el próximo martes, a todos sus miembros del Comité Cantonal de
40 Deportes y Recreación de Poás, nombrados tanto por el Concejo como por medio de las Asambleas,
41 en el caso de menores de edad y de Asambleas por medio del CCDR de Poás. Sea con dispensa de
42 trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 596-03-2021**

46 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal
47 de Deportes y Recreación de Poás, tanto las personas nombradas por éste Concejo, las personas
48 menores de edad y las recién nombradas por medio de Asambleas del CCDR de Poás, **SE
49 ACUERDA:** Convocar los señores, Angie Morales Chinchilla, cédula de identidad No.
50 206440055 y Rebeca Durán Gamboa, cédula de identidad No. 205230268, representantes de la
51 Municipalidad de Poás; María Camila Zamora Luna, cédula de identidad de menor de edad No.
52 208530654, representante de organizaciones deportivas y Keneth Josué Lozano Castro, cédula de
53 identidad de menor de edad No. 208590152, representante de órganos comunales – representante
54 juveniles. Asimismo, los señores Leonel Fallas Gómez, cédula 204560756 y José Duanny Salazar

1 Arrieta, cédula de identidad 205880134, representantes organizaciones deportivas y recreativas y
2 el señor Jonathan Moya Valverde, cédula de identidad 1-1149-0128, representante de las
3 organizaciones comunales; para ser juramentados en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal,
4 el día martes 16 de marzo del 2021 que inicia a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la
5 Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho
6 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; asimismo la regidora suplente
7 María Gabriela Cruz Soto en ausencia del regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
8 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO.**

10
11 **ARTÍCULO NO. VII**
12 **MOCIONES Y ACUERDOS**
13

14 Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro.

15
16 Considerando:

17
18 1- Que la Alcaldía Municipal remitió oficio MPO-ALM-100-2021 del 22 de febrero del 2021
19 (Adjunto No 1), correspondiente a una propuesta de modificación del reglamento
20 institucional de proveeduría municipal y que la misma se dejó para análisis individual de
21 los regidores y eventual votación el martes próximo a la fecha de emisión del presente
22 documento, adicionalmente el titular de la Alcaldía amplió el tema mediante nota (Adjunto
23 No 2) comunicada vía correo electrónico haciendo ver la necesidad de una enmienda a la
24 propuesta en lo relacionado al artículo No 24 del mismo cuerpo reglamentario, en razón de
25 establecer los parámetros de los contratos que requieren refrendo interno.

26 2- Que se procedió a analizar el tema en lo relacionado con la potestad de delegación para
27 adjudicaciones de procesos de adquisición de bienes, servicios y obra pública, además de
28 lo concerniente a la conformación de la Comisión Municipal de Adjudicaciones, por lo que
29 esta moción contempla variantes –con respecto a la propuesta de la administración- en
30 esos temas, con las siguientes argumentaciones:

31 2.1. En cuanto a la posibilidad de delación a terceros para los deberes de la Alcaldía, debe
32 comprenderse que la misma no está permitida por el ordenamiento jurídico, toda vez que esa
33 competencia –de adjudicar- le viene precisamente de una delegación de parte del Concejo
34 Municipal vía reglamento, con el fundamento siguiente:

35 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

36 (...)

37 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar
38 los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
39 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del
40 alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá
41 cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa,
42 No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

43 (...)”

44 De lo anterior podemos apreciar claramente que, taxativamente el Código Municipal
45 establece únicamente la figura del alcalde municipal para los fines que discutimos –
46 entendiéndose delegar adjudicaciones-.

47 Adicionalmente se incluye más normativa de la Ley No 7794, que cita:

48 “Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las
49 siguientes atribuciones y obligaciones:

50 (...)

51 h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del
52 artículo 13 de este código.

53 (...)”

1 Podemos comprender fácilmente que el mecanismo previsto para delegar esa
2 competencia en la alcaldía municipal es el reglamento que se establezca al efecto –
3 entiéndase aprobado por el Concejo- por lo anterior, si no está expresamente
4 delegado mediante reglamento en la persona titular de la alcaldía dicha delegación de
5 autorización –entiéndase también adjudicación- no podría éste arrojar tal
6 competencia, pero, además, debe tenerse considerado que, no se establece ningún otro
7 funcionario o figura, como posible opción para delegar esa función –únicamente el
8 alcalde-.

9 Respecto de la delegación el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No
10 33411 en su artículo No 229 –antes No 221- indica:

11 *“Artículo 229.-De la posibilidad de delegación.* El máximo Jefe de la
12 Institución, podrá delegar, la decisión final a adoptar en los
13 procedimientos de contratación administrativa, así como la firma del
14 pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las
15 disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto; dicha
16 designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien
17 deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de
18 contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio,
19 deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Dicha
20 delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la
21 Ley de Contratación Administrativa; Ley de la Administración
22 Financiera de la República y Presupuestos Públicos y lo señalado por
23 *la Ley General de la Administración Pública.”*

24 Para un mayor abundamiento de la materia y posibilidad de delegación es necesario
25 abordar también la ley de Administración Pública No 6227 en sus artículos No 89 y
26 90:

27 *“Artículo 89.-*

28 1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato
29 inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.

30 2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra
31 norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas
32 compatibles de esta Sección.

33 3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido
34 otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el
35 cargo.

36 4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea
37 *para un tipo de acto y no para un acto determinado.”*

38 En este artículo se entiende porque el Concejo Municipal puede delegar en el alcalde
39 municipal la autorización de egresos, esto es, por la naturaleza de funciones –ambos
40 son tomadores de decisión- también vemos como salvo norma expresa –entiéndase
41 taxativa- no se puede delegar en otra persona, además, cuando se delega la posibilidad
42 de actuar en función de idoneidad –por ejemplo, al Alcalde Municipal- no es posible
43 delegar a un tercero, en lo relacionado al reglamento de la municipalidad que
44 analizamos en su artículo No 4, de la misma LGAP podemos ver:

45 *“Artículo 90.-La delegación tendrá siempre los siguientes límites:*

46 a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el
47 órgano que la ha conferido;

48 b) No podrán delegarse potestades delegadas;

49 (...)”

50 Todo lo apuntado hasta acá se refuerza con el Criterio emitido por la Contraloría
51 General de la República **No DCA-2230 del 07 de setiembre del 2015**, (Adjunto No 3)
52 Oficio para referirse No 12859, en el mismo, el ente contralor analizó los argumentos
53 aquí expuestos en relación a consultas de una Municipalidad de la provincia de
54 Alajuela, lo anterior incluso al tenor del artículo 7 de la Ley 7494 para que no exista

1 confusión al respecto, pero en lo que interesa por el fondo en ese documento el ente
2 contralor concluye:

3 “De acuerdo con el artículo 106 de la LCA, la respectiva proveeduría
4 institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del
5 procedimiento de contratación administrativa. En ese sentido, se les
6 faculta a los encargados de esos departamentos adoptar los actos y
7 requerir los informes que resulten necesarios para preparar la
8 decisión final. Sin embargo, el artículo en comentario es claro en
9 definir que en lo concerniente al acto de adjudicación, éste seguirá
10 siendo dictado por el órgano titular de la competencia, situación que
11 remite nuevamente, para el caso del sector municipal, a que se
12 considere lo previsto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal
13 en los términos ya analizados en este oficio.”

14 2.2. En lo relacionado con la conformación de Comisión de Recomendación de
15 Adjudicaciones es necesario analizar y preservar la naturaleza de su función –cual es
16 netamente técnica-, al respecto veamos el artículo No 231 del Reglamento de la Ley de
17 Contratación Administrativa No 33411 en su artículo No 231 que indica:

18 Artículo 231.-**Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.** En las
19 Administraciones podrá existir una Comisión de Recomendación de
20 Adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la
21 adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación
22 así se requiera. Cada Administración deberá regular su estructura y
23 funcionamiento, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus
24 integrantes, uno de los cuales será el Proveedor Institucional o quien lo
25 sustituya.

26 Del artículo anterior, debe comprenderse que, no es, ni el Alcalde ni el Concejo Municipal,
27 órganos técnicos, como sí lo son todos los jefes de departamentos, por lo que no es prudente
28 que formen parte de la comisión para que no se incurra en situación de doble instancia –
29 entiéndase recomendar y adjudicar-, además se protege el espíritu del artículo que
30 analizamos cuando dice, “*garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes*”.

31 Lo anterior se reafirma con el criterio legal del Asesor Horacio Arguedas en su Oficio MPO-
32 GAL-029-2021 (Adjunto No 4) del 26 de febrero del año en curso.
33 Caso importante es valorar el retiro del voto al Asesor Legal Institucional –así consignado
34 en la propuesta de la administración-, se podría intuir que obedece a limitar la posibilidad
35 de “*doble instancia*” de parte del profesional en derecho, en caso de recurso de algún tipo
36 contra un procedimiento de adjudicación, pero, ésta situación también alcanza –desde la
37 misma perspectiva- al técnico de la unidad solicitante –que si mantiene derecho a voto en
38 la propuesta de la administración- pero tal situación no debe afectar dada la labor
39 netamente técnica que realizan, pero además parece una buena opción, incorporar a todos
40 los técnicos institucionales –o al menos a los de más experiencia en este tema- a formar
41 parte de la comisión con voto en la misma, incluido el licenciado y que, tanto la Alcaldía
42 como el representante del Concejo no formen parte de la “*Comisión Técnica de*
43 *Adjudicaciones Municipal*” y puedan esperar de manera virgen su participación dentro de
44 la gestión, como órgano adjudicador del proceso, según sea el caso.

- 45 3- Que en esta propuesta se mantiene la redacción propuesta por la Alcaldía Municipal en el
46 oficio MPO-ALM-100-2021, salvo los artículos No 4, 7, 8 y 24, por las fundamentaciones
47 expuestas y la solicitud de enmienda que realizó la misma Alcaldía Municipal.
- 48 4- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
49 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto
50 legal lo más pronto posible.

51 **POR TANTO: SE PROPONE SE ACUERDE:** Con dispensa del trámite de Comisión y con
52 fundamento en los considerandos y adjuntos expuestos. **PRIMERO:** Aprobar la modificación
53 integral del Reglamento de Proveeduría de la Municipalidad de Poás, para que quede de la siguiente
54 manera: (INCLUIDO TEXTO ADJUNTO) - (Adjunto No 5). **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía

1 Municipal proceder con el trámite de publicación correspondiente. **ACUERDO UNANIME Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 La Presidencia Temporal Gloria E. Madrigal Castro, consulta: tienen algún comentario o duda?.

5
6 La regidora (ad-hoc) María Gabriela Cruz Soto, comenta: decirle a la señora Gloria Madrigal
7 Castro, a mí me interesó mucho esa propuesta, pero no tengo los artículos que se van a modificar,
8 sé los números de artículos, pero no el documento, ¿eso se podría leer o sería demasiado extenso?

9
10 La Presidencia Temporal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: el documento sí es extenso, nosotros
11 citamos a una reunión hoy a las 5:00 p.m. para ver el tema, si había alguna duda, lastimosamente
12 al regidor Marvin Rojas Campos, posiblemente se les olvidó decirle a usted que teníamos esa
13 reunión, pero sí lo vamos a someter a votación, y con mucho gusto se le va a enviar el documento
14 completo para que tenga conocimiento. Por tanto, someto a votación de los señores regidores,
15 levantando la mano, si están de acuerdo en aprobar el Reglamento de Proveduría de ésta
16 Municipalidad. Votando cuatro regidores a favor.

17
18 La regidora (ad-hoc) María Gabriela Cruz Soto, comenta: entonces sería muy atrevido de mi parte
19 votar a favor, por no conocer el fondo del tema.

20
21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 597-03-2021**

23 El Concejo Municipal de Poás, basados en la moción presentada por la Vicepresidenta Municipal
24 Gloria E. Madrigal Castro, con relación al Reglamento de la Proveduría, **SE ACUERDA:** Aprobar
25 las modificaciones de forma integral al Reglamento de Proveduría de la Municipalidad de Poás,
26 quedando de la siguiente manera:

27 **MUNICIPALIDAD DE POÁS**
28 **REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA**
29 **CAPÍTULO PRIMERO**
30 **Disposiciones generales**

31 Artículo 1—**Objetivo del reglamento.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema
32 de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Poás, que deberán ser tramitados
33 mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas, como lo estipula la Ley y Reglamento de
34 Contratación Administrativa; caso contrario se deberá justificar las razones por las cuales el
35 proceso se está llevando fuera del sistema. Así como las competencias de las diversas dependencias
36 con funciones asignadas dentro del sistema.

37 Artículo 2—**Definiciones:** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

38 **Autoridades superiores:** Comprende el Concejo Municipal y Alcaldía.

39 **Bien:** Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de satisfacer las
40 necesidades del interés público.

41 **Cartel de contratación:** Pliego de condiciones administrativas, legales y técnicas bajo las cuales
42 se rige el procedimiento de compra.

43 **Comisión de Recomendación de Adjudicaciones:** Órgano encargado de asesorar al Alcalde y
44 Concejo Municipal en las competencias dadas en la adquisición de bienes y servicios de la
45 Municipalidad de Poás.

46 **Decisión inicial:** Documento para iniciar el trámite de contratación, en donde se expresa la
47 finalidad de la contratación, los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones
48 derivadas de la contratación, se manifiesta que la Administración cuenta con los recursos humanos
49 y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la contratación, así
50 como la demás información detallada en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa. Es
51 emitida por el Alcalde Municipal y/o la unidad solicitante.

52 **Estudio legal:** Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales establecidos en el cartel
53 con respecto a los indicados por las ofertas presentadas dentro del marco jurídico y legal de acuerdo
54 con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

1 **Estudio técnico:** Verificación del cumplimiento de todos los aspectos técnicos que deben cumplir
2 las ofertas presentadas y que se encuentran indicados en el cartel.

3 **Instancia adjudicadora:** Órgano competente para tomar la decisión final en un proceso de
4 contratación administrativa.

5 **Municipalidad:** Municipalidad de Poás.

6 **Rango de acción:** Montos definidos para cada uno de los órganos incluidos en este Reglamento,
7 de acuerdo con los topes establecidos anualmente por la Contraloría General de la República.

8 **Registro de Proveedores:** Instrumento donde se inscribirán todas las personas físicas y jurídicas
9 que desean participar como oferentes en los procesos de contratación administrativa de la
10 Municipalidad de Poás.

11 **Servicio:** Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su naturaleza son intangibles y
12 prestados por personas físicas o jurídicas a la institución, para el desarrollo de las actividades
13 municipales.

14 **Unidad Técnica:** Unidad administrativa que cuenta con las competencias idóneas para otorgar un
15 aval a un cartel o realizar un estudio técnico específico de las ofertas.

16 **Administrador del Contrato:** Es el funcionario encargado de especificar el requerimiento de la
17 contratación, participar en los estudios de análisis y evaluación técnica de las ofertas y administrar
18 los contratos de suministro de bienes y servicios, con el fin de asegurar el cumplimiento de las
19 condiciones contractuales pactadas.

20 **Artículo 3—Abreviaturas.**

21 **CGR:** Contraloría General de la República.

22 **CM:** Concejo Municipal.

23 **LCA:** Ley de Contratación Administrativa.

24 **RLCA:** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

25 **Artículo 4— Del programa anual de adquisiciones.** La formulación del programa anual de
26 adquisiciones de la Municipalidad de Poás, deberá tomar como sustento básico el presupuesto
27 aprobado para cada período presupuestario, así como sus respectivas modificaciones. La
28 Proveeduría Institucional deberá publicar en el Diario Oficial La Gaceta y en el portal de SICOP,
29 en el mes de enero de cada año, el programa de adquisiciones de la Municipalidad de Poás,
30 siguiendo los lineamientos que para tal efecto establezcan la LCA y su Reglamento. Cualquier
31 modificación al programa deberá ser autorizado por la Alcaldía Municipal y deberá publicarse en
32 el portal de SICOP.

33 **CAPÍTULO SEGUNDO**

34 **De los órganos involucrados en los procedimientos de contratación**

35 **Artículo 5—Competencia de los órganos en la adjudicación:** El Concejo Municipal y Alcaldía
36 Municipal adjudicarán los procedimientos de contratación según los límites económicos de
37 contratación administrativa que define y actualiza anualmente la Contraloría General de la
38 República, de acuerdo a la categoría o estrato en la que se ubique la Municipalidad; con los
39 siguientes rangos de aprobación:

40 ➤ **Alcalde Municipal:** Adjudicará los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación
41 sea el establecido para contrataciones directas y aquellos procesos para obra pública que
42 se realicen a través de contrataciones directas.

43 ➤ **Concejo Municipal:** Adjudicará los procesos de contratación para los procedimientos que
44 superen el monto máximo establecido para contrataciones directas.

45 **Artículo 6—Proveeduría Institucional.** Es el ente rector institucional responsable de la
46 adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad, debe evaluar, actualizar, automatizar,
47 estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes
48 y servicios que se requieran. La Proveeduría Institucional es la dependencia responsable del trámite
49 y fiscalización de los procesos de contratación administrativa en la Municipalidad, así como velar
50 porque los mismos sean óptimos, oportunos y que cumplan con todos los requisitos establecidos
51 por el ordenamiento jurídico.

52 Las principales funciones de la Proveeduría Institucional son las siguientes:

- 53 a. Dar trámite a las solicitudes para la adquisición oportuna de bienes y servicios que necesiten
54 las diferentes dependencias, para el normal funcionamiento de la Institución.

-
-
- 1 b. Investigar las fuentes de mercado existentes para garantizar la adquisición de los bienes o
 - 2 servicios solicitados.
 - 3 c. Elaborar los carteles de licitación en coordinación con el área legal y área técnica
 - 4 responsable de la solicitud de adquisición.
 - 5 d. Solicitar las ofertas a los potenciales oferentes, de acuerdo con las necesidades del bien o
 - 6 servicio requerido.
 - 7 e. Recibir, realizar la apertura y analizar las ofertas presentadas en tiempo y oportunidad,
 - 8 realizando los estudios necesarios para garantizar la eficiencia en la adquisición de bienes
 - 9 y servicios.
 - 10 f. Resolver y comunicar las objeciones, aclaraciones y modificaciones a los carteles de los
 - 11 procedimientos de contratación, según lo establecido en la Ley de Contratación
 - 12 Administrativa y su reglamento.
 - 13 g. Velar porque los bienes y servicios que cotizan los oferentes, se ajusten en calidad, cantidad,
 - 14 precio y tiempo de entrega requeridos.
 - 15 h. Solicitar para los procesos ordinarios de licitación y obra pública los análisis técnicos y
 - 16 legales que serán básicos para la recomendación de adjudicación del Proveedor.
 - 17 i. Realizar contrataciones atendiendo las disposiciones de carácter administrativo y legal
 - 18 vigentes, para las actividades de licitación pública, licitación abreviada o contratación
 - 19 directa.
 - 20 j. Confeccionar la respectiva orden de compra o contrato generado en el Sistema Integrado de
 - 21 Compras Públicas con los documentos necesarios, de acuerdo con los términos y
 - 22 condiciones de adjudicación, para los trámites correspondientes.
 - 23 k. Custodiar documentos referidos a las contrataciones tramitadas en el Departamento.
 - 24 l. Coordinar con el Departamento Financiero para obtener las estimaciones anuales de
 - 25 necesidades a efecto de programar, conjuntamente con las diferentes unidades, las
 - 26 adquisiciones que se requieran.
 - 27 m. Elaborar y publicar el programa de adquisiciones proyectado.
 - 28 n. La Proveeduría será la encargada de verificar la presentación oportuna de las garantías, su
 - 29 vigencia, así como autorizar su devolución una vez finalizado el proceso y cumplido con lo
 - 30 requerido.
 - 31 o. La Proveeduría debe coordinar con el Director Financiero y el Departamento Legal a fin de
 - 32 dicta el acto de ejecución de las garantías por eventuales incumplimientos imputables en
 - 33 forma directa al oferente u contratista según sea el caso. El manejo, control de las garantías
 - 34 y custodia de los valores corresponden al Tesorero de la Municipalidad.

35 **Artículo 7—Concejo Municipal.** Tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con

36 procesos de contratación:

- 37 a. Adjudicar las contrataciones según el monto de adjudicación.
- 38 b. Autorizar los arrendamientos y ventas de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad,
- 39 así como las compras de dichos bienes, todo de conformidad con la LCA y el RLCA.
- 40 c. Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes inmuebles cuando la
- 41 Municipalidad sea sujeto donante o donatario, previa recomendación de la Comisión de
- 42 Adquisiciones.
- 43 d. Resolver los recursos de revocatoria según su rango de acción.
- 44 e. Autorizar el procedimiento de remate y subasta, cuando el avalúo se encuentre dentro de su
- 45 rango de acción, previa recomendación de la Comisión de Adquisiciones.

46 **Artículo 8—Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.** Habrá una Comisión de

47 Recomendación de Adjudicaciones que estará integrada por:

- 48 a. El Encargado (a) de la Proveeduría Institucional.
- 49 b. Coordinador de las Unidades de Gestión Vial, Gestión Urbana y Gestión Ambiental.
- 50 c. Jefe de Gestión Administrativa Municipal.

51 La Comisión estará presidida por el Encargado (a) de la Proveeduría Institucional. La secretaria de

52 la Comisión estará a cargo del funcionario que la comisión designe. El quórum estará formado por

53 la mayoría absoluta de sus integrantes. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria,

54 por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante quien la preside. Para su

1 funcionamiento, la Comisión se registrá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley
2 General de la Administración Pública.

3 **Artículo 9—Competencia de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.** La Comisión
4 de Recomendación de Adjudicaciones tendrá las siguientes funciones:

- 5 a. Recomendar al Concejo los actos de adjudicación de todas las contrataciones dentro de sus
6 rangos de acción, donaciones y autorizaciones de procedimientos de remate y subasta.
- 7 b. Aprobar los carteles de todas las licitaciones.
- 8 c. Recomendar la aprobación y aceptación de las donaciones de bienes muebles cuando la
9 Municipalidad de Poás sea sujeto donante o beneficiario, en este último caso será
10 indispensable contar con un dictamen técnico favorable que manifieste la utilidad que ésta
11 tendrá para la Municipalidad.
- 12 d. Convocar a cualquier funcionario de la Municipalidad de Poás con carácter de invitado y
13 con el fin de obtener su criterio técnico en asuntos de su competencia.
- 14 e. Recomendar en el caso que así lo requieran las diferentes instancias adjudicatarias las
15 modificaciones y adiciones contractuales conforme con el derecho de modificación
16 unilateral que le otorga la LCA y el RLCA, de las contrataciones amparadas a
17 procedimientos de contratación.
- 18 f. Conocer cualquier otro asunto que se considere afín con sus funciones.

19 **Artículo 10— De las compras por caja chica.** De conformidad con el artículo 141 del RLCA,
20 cuando corresponda, las compras para gastos menores e indispensables, cuya ejecución es de
21 carácter excepcional que se efectúen con cargo a los fondos de caja chica, se registrán por las
22 disposiciones reglamentarias que al efecto se emitan a nivel institucional. Estas compras serán
23 tramitadas directamente por la Unidad Usuaria a través de la Tesorería Municipal.

24 **CAPÍTULO TERCERO**

25 **De los procedimientos para la solicitud de bienes y servicios**

26 **Artículo 11—Inicio del procedimiento de contratación:** Se iniciará con la decisión
27 administrativa de promover el concurso, emitida por el Alcalde Municipal y/o el Coordinador de
28 la Unidad Técnica Solicitante o subordinado competente que éste designe.

29 **Artículo 12—Solicitud de Bienes y Servicios.** Los bienes y servicios que requieran: el Concejo
30 Municipal, Alcaldía, Áreas, Departamentos, Unidades Operativas, Oficinas de la Institución y otros
31 entes u órganos de la comunidad serán solicitados a la Proveduría Institucional, mediante el
32 formulario denominado “Orden de Solicitud a Proveduría” e incluir en el Sistema Integrado de
33 Compras Públicas junto con la decisión inicial, condiciones generales y certificación
34 presupuestaria; como mínimo.

35 **Artículo 13—Información para solicitud de adquisición a la Proveduría.** Para la solicitud de
36 bienes y servicios en general, se debe consignar en el formulario la siguiente información:

- 37 a) Fecha de solicitud.
- 38 b) Unidad solicitante.
- 39 c) Visto Bueno del Coordinador del Área.
- 40 d) Cantidad de bienes o servicios que debe adquirirse.
- 41 e) Descripción detallada del bien o servicio que se requiere contratar. Las especificaciones
42 técnicas serán de responsabilidad exclusiva del solicitante del bien o servicio.
- 43 f) Cuando se trate del mantenimiento o de la reparación de una máquina o equipo, debe indicarse
44 el número de placa interna del activo y el problema que presenta.
- 45 g) Indicar si se necesitan muestras o exhibiciones de los materiales o equipo requerido.
- 46 h) Código presupuestario y disponibilidad de recursos en el rubro correspondiente.
- 47 i) Visto Bueno del Encargado de Presupuesto sobre los recursos existentes.
- 48 j) Estimación total del costo de los bienes o servicios a adquirir.
- 49 k) Firma del Alcalde Municipal, como orden de inicio para el procedimiento de compra
50 requerido.
- 51 l) Justificación de la compra.

52 Debe incluir a la solicitud de adquisición el documento designado como Condiciones
53 Generales del proceso, en el cual se define aspectos como: tiempo, forma y detalle de la

1 entrega, garantías, vigencia de ofertas, factores de evaluación, cláusula penal, forma de
2 pago, pólizas, entre otras.

3 En el caso de proyectos de construcción se debe adjuntar:

- 4 a) Nota de solicitud de inicio del procedimiento.
- 5 b) Referencia detallada del trabajo u obra a realizar.
- 6 c) Copia del proyecto debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- 7 d) Planos del proyecto constructivo si es del caso.
- 8 e) Presupuesto del proyecto.

9 **Artículo 14—Orden de inicio del procedimiento.** Será emitida por el Alcalde Municipal y/o
10 titular subordinado competente designado por la Unidad Solicitante.

11 **Artículo 15—Solicitud de muestras o demostraciones.** Cuando el solicitante de bienes y servicios
12 lo considere necesario, por medio de la Proveduría, se solicitará a los oferentes, muestras o
13 demostraciones con el propósito de conocer mejor el producto o servicio.

14 El jefe del Área interesada, debe prestar la debida colaboración para que las demostraciones se
15 realicen en un corto lapso, con el fin de que sean analizadas y se realicen las valoraciones del caso.

16 **Artículo 16—Devolución Solicitud de Bienes y Servicios.** Si por alguna razón una solicitud no
17 puede ser tramitada, la Proveduría Institucional devolverá el documento al solicitante en un plazo
18 no mayor de tres días hábiles, indicando por escrito las razones por las que no se tramita la solicitud.

19 **Artículo 17—Necesidad real de bienes y servicios.** Las justificaciones para la compra de un bien
20 o servicio (por cualquiera de los procedimientos de contratación), así como las especificaciones
21 técnicas deben apegarse a la verdad y a las necesidades reales de la dependencia solicitante.

22 Si esto no fuera así, y el bien o servicio adquirido se constituye en una pérdida para la
23 Municipalidad, o no puede utilizarse por errores imputables al solicitante, éste asumirá toda la
24 responsabilidad del caso.

25 En casos donde la duración excesiva e injustificada del trámite evite la atención oportuna de una
26 necesidad, la responsabilidad será del órgano responsable del trámite donde se originó el atraso.

27 **Artículo 18—Bienes en existencia.** Si la Proveduría Institucional tiene existencias del bien
28 solicitado lo despachará de acuerdo al horario establecido, siempre y cuando, previamente se haga
29 la respectiva solicitud.

30 **Artículo 19—Emisión de la Orden de Compra.** La Orden de Compra o contrato generado en el
31 Sistema Integrado de Compras Públicas será emitida una vez que se dé la adjudicación definitiva
32 o la firma del contrato de formalización.

33 **Artículo 20—Agrupación de pedidos.** La Proveduría Institucional agrupará los pedidos de las
34 diversas dependencias que versen sobre la misma clase de objetos, siempre que la naturaleza y
35 circunstancias lo permitan, para ello fijará plazos anuales, a partir del primero de enero de cada año
36 calendario, para la recepción de pedidos con el objeto de lograr las mejores condiciones y evitar a
37 la vez un fraccionamiento ilegítimo, para ello las dependencias respectivas deberán programar sus
38 necesidades de manera tal que las contrataciones inicien en el plazo fijado. Esos plazos serán
39 establecidos por la Proveduría Institucional mediante la emisión de circulares.

40 **CAPÍTULO CUARTO**

41 **De los procedimientos de contratación**

42 **Artículo 21—Compras por el monto.** La adquisición de bienes y servicios en lo que a monto se
43 refiere, se regirán por las normas de contratación establecidas en la Ley de Contratación
44 Administrativa y su Reglamento. Se comprará por caja chica bienes y servicios de urgencia, por la
45 suma máxima establecida en el Reglamento de Caja Chica.

46 **CAPÍTULO QUINTO**

47 **Del análisis, adjudicación y formalización de la contratación**

48 **Artículo 22—Del acto de adjudicación.** El Encargado de la Proveduría Institucional será el
49 responsable de garantizar el proceso administrativo de contratación, cualquiera que esta sea; así
50 como, de solicitar los informes técnicos y recomendaciones sobre los bienes y servicios requeridos.

51 **Artículo 23—Valoración de las ofertas.** Corresponde a la Proveduría Institucional la
52 responsabilidad final de valorar las ofertas previa revisión y criterio técnico y legal de estas, del
53 área que realizó la solicitud del procedimiento y de la Asesoría Legal según corresponda.

1 Artículo 24—**Comparación y evaluación de las ofertas.** En el caso de la adquisición de bienes y
2 servicios mediante la modalidad de contratación directa, la comparación y evaluación de ofertas,
3 se hará de acuerdo a los factores de calificación estipulados en la invitación.

4 La comparación y evaluación de las ofertas recibidas en licitaciones se hará en apego a las
5 estipulaciones contempladas en el cartel.

6 Artículo 25—**Notificación de la adjudicación.** La Proveduría Institucional notificará de la
7 adjudicación, por el mismo medio empleado que se cursó la invitación, todo ello de conformidad
8 con las reglas establecidas en el artículo 88 del RLCA.

9 Artículo 26—**Formalización de las contrataciones.** Se elaborará un contrato para todo tipo de
10 licitaciones abreviadas y públicas, además para todo proceso de obra pública. La Proveduría
11 Institucional solicitará a la Asesoría Legal la confección de los contratos que requieran los
12 diferentes tipos de contratación, con el fin de realizar mediante dicho documento la formalización
13 y en el plazo estipulado en el cronograma de actividades. Igualmente, todas las contrataciones de
14 servicios (profesionales y técnicos) se deben formalizar por medio de un contrato.

15 Artículo 27—**Refrendo Interno de las Contrataciones Administrativas.** Se realizará refrendo
16 interno a las contrataciones para procedimientos de Licitación Pública, Licitación Abreviada y
17 procedimientos de obra pública. Será responsabilidad del Departamento Legal realizar el refrendo
18 interno de los procedimientos de contratación o compra citados anteriormente y realizados por la
19 Proveduría Institucional en apego a lo establecido en la LCA, RLCA y este Reglamento. La
20 documentación e información que se requiera para la realización del Refrendo Interno está
21 disponible en el expediente digital del proceso en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

22 Artículo 28—**Orden de compra o Contrato generado en el Sistema Integrado de Compras**
23 **Públicas.** La Proveduría Institucional emitirá la orden de compra o contrato generado en el
24 Sistema Integrado de Compras Públicas para las firmas respectivas, mediante los cuales se ordena
25 la ejecución de la prestación de bienes y servicios, misma que deberá ser comunicada al adjudicado.

26 Artículo 29—**Firmas en la orden de compra o Contrato generado en el Sistema Integrado de**
27 **Compras Públicas.** Estas deberán ser firmadas por:

- 28 a) El Alcalde Municipal como jerarca.
- 29 b) El Tesorero autorizando el contenido presupuestario.

30 **CAPÍTULO SEXTO**

31 **Los niveles de competencia para aprobar modificaciones contractuales y nuevas** 32 **contrataciones originadas en contrataciones preexistentes y reajustes de precios.**

33 Artículo 30—**Del reajuste de precios.** Todo reajuste de precios a los contratos suscritos por la
34 Administración, será autorizado por el Alcalde Municipal, previa verificación de la existencia de
35 los recursos presupuestarios suficientes y la correspondiente validación de la Unidad
36 Administradora del Contrato.

37 Artículo 31—**De la prórroga.** Toda prórroga de la contratación, deberá ser tramitada en el portal
38 de SICOP por la Unidad Administradora del contrato, esto en razón de ser una expectativa de
39 derecho que debe ser valorada, previa a su formalización. En la solicitud de prórroga deberá
40 acreditarse la justificación de la misma, el contenido económico, y la anuencia de la contratista, así
41 como cualquier otro requisito que a futuro establezcan.

42 **CAPÍTULO SETIMO**

43 **Del recibido de bienes y servicios**

44 Artículo 32—**Formalidades del recibido.** Cuando el adjudicatario haga entrega del bien o
45 servicio, el Administrador del Contrato deberá verificar los siguientes aspectos mediante acta de
46 recepción provisional y/o definitiva:

- 47 a) Que los bienes adquiridos sean los estipulados en la orden de compra o contrato generado en
48 el Sistema Integrado de Compras Públicas.
- 49 b) Que la cantidad, calidad y precio de factura se ajuste exactamente a lo contratado.
- 50 c) Que los artículos estén en perfecto y funcionamiento, para lo cual y en caso necesario requerirá
51 la colaboración de la respectiva unidad técnica.
- 52 d) Que cuando se trate de activos fijos, estos sean registrados y plaqueados, en coordinación con
53 la Proveduría Institucional.

1 e) Que los bienes se entregaron en el plazo estipulado, para efectos de la garantía de
2 cumplimiento.

3 Una vez recibidos los documentos y verificado que lo entregado corresponde con lo solicitado en
4 la Orden de Compra o contrato generado en el Sistema Integrado de Compras Públicas, la
5 Proveduría Institucional tramitará la factura comercial en Contabilidad para trámite de pago,
6 mismo que se efectuará hasta que el Administrador del Contrato manifieste su plena satisfacción
7 con el bien o servicio recibido.

8 **Artículo 33—Responsabilidad del adjudicatario.** La mercadería debe venir acompañada de la
9 factura y orden de compra y/o contrato generado por el Sistema Integrado de Compras Públicas
10 correspondiente. Sin estos documentos no se debe recibir ninguna mercadería, los cuales deben
11 firmarse como recibido.

12 Si a un oferente se le adjudica una compra directa y no cumple con el plazo de entrega o con el
13 inicio de los trabajos establecidos en la orden de compra, la Administración podrá proceder a
14 anularla y a adjudicar el bien o servicio al oferente que haya quedado en segundo lugar, o bien
15 puede reiniciar el proceso de contratación.

16 Cuando una empresa contratada; para proveer de bienes o servicios a la Institución; ocasiona algún
17 daño a las instalaciones o personal municipal, debe repararlos, de lo contrario, los costos de la
18 reparación se le rebajarán del pago del contrato.

19 Para el trámite de pago la empresa contratada deberá realizar el trámite de pago en el Sistema
20 Integrado de Compras Públicas y haber remitido la factura electrónica al correo designado para tal
21 fin.

22 **Artículo 34—Registro y control de existencias en bodega.** La Proveduría Institucional contará
23 con existencias de materiales y suministros en la bodega de la Proveduría.

24 Para el debido registro y control de las existencias en bodega, la Proveduría confeccionará los
25 registros que considere necesarios para ejercer un control aceptable de los movimientos de bienes
26 en la bodega municipal.

27 La bodega contará con un responsable directo (encargado) del registro de entrada y salida de
28 materiales y suministros.

29 **Artículo 35—De la responsabilidad de los funcionarios con facultad de autorización.** Todo
30 funcionario que solicite y/o apruebe el inicio, adjudicación, declaratoria de desierta o infructuosa,
31 modificación de una contratación, nuevo contrato originado en contrato preexistente, reajuste de
32 precios, inicio de ejecución de garantías, inicio de ejecución de las penalizaciones contractuales,
33 resolución contractual o rescisión contractual y cualquier otra actuación relacionada con la
34 actividad contractual en el ejercicio de su competencia, será plenamente responsable por dicho acto
35 y sus consecuencias. La aprobación lleva implícita la revisión del cumplimiento efectivo del
36 procedimiento en cuanto a forma y fondo.

37 **CAPÍTULO OCTAVO**

38 **Del Registro de Proveedores**

39 **Artículo 36— Registro de Proveedores.** Para los procesos de contratación administrativa se
40 utilizará el Registro de Proveedores inscrito en el Sistema Integrado de Compras Públicas, donde
41 la inscripción de personas físicas y jurídicas será conforme al Reglamento de Uso del Sistema.

42 **CAPITULO NOVENO**

43 **Disposiciones Finales**

44 **Artículo 37— De la integración de las normas.** Las disposiciones no contempladas en este
45 reglamento, se regirán por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y las
46 disposiciones concernientes en la materia de contratación administrativa, además de entenderse el
47 artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública incorporado a este reglamento.

48 **Artículo 38—** El presente Reglamento deroga toda disposición anterior que se le oponga y rige a
49 partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

50 Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
51 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto en
52 ausencia del regidor Marvin Rojas Campos, vota en contra y razona su voto negativo, porque sería
53 muy atrevido de mi parte votar a favor, por no conocer el fondo del tema. **ACUERDO CON**
54 **CUATRO VOTOS A FAVOR.**

1 La Presidencia Temporal Gloria E. Madrigal Castro, al no haber más asuntos ni mociones que
2 tratar, levanta la sesión al ser las diecinueve horas con quince minutos del día. Muy buenas noches
3 y muchas gracias para todos y todas.
4
5
6
7
8

9 Gloria E. Madrigal Castro
10 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal